N°316-2024

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°316-2024

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marco Arias Samudio, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Jose Ignacio Jiménez González, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito de Quebradilla Francela Molina Rojas. – Ausente: José Carlos Víquez Gómez. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández ----------

---

ARTÍCULO 1º. - APROBACIÓN DEL ACTA 313-2024. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 313-2024; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°313-2024; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Víquez Sánchez, se aprueba el acta 313-2024. ----------**

ARTÍCULO 2º. - APROBACIÓN DEL ACTA 314-2024. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 314-2024; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°314-2024; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Víquez Sánchez, se aprueba el acta 314-2024.** ----------

ARTÍCULO 3. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día para conocer los documentos confidenciales en este momento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se altera el orden del día. ----------**

Vamos a dar un receso hasta por 20 minutos y le solicitamos a los regidores propietarios pasar a la sala de comisiones. Los suplentes no pueden irse por favor, por si hay alguna inhibición que tengan que cubrir. – Se entra en receso de hasta por 20 minutos. – El presidente Arce Moya extiende el receso hasta por 5 minutos más. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión. ----------

El presidente Arce Moya señala: voy a solicitar una alteración del orden del día para juramentar a las personas que vienen de la escuela Nuestra Señora de Fátima, escuela de Quircot y escuela Antonio Camacho Ortega, ya que están aquí desde antes de las 6:00 de la tarde y la idea es no atrasarlos más. --------

ARTÍCULO .4 -JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Arce Moya procede a realizar el acto de juramentación de los señores **Evelyn Mata Chavarría, cédula 304540973; Hazel Sierra Ramírez, cédula 113070236; Randall Monge Quesada, cédula 303520597; Kenyie Brenes García, cédula 701270820 y Sipriano Martínez Sánchez, cédula 155809548213, por el período de ley comprendido desde su nombramiento hasta el 09 de marzo del 2027. De la señora Marilyn Rocío Madrigal Godínez, cédula 112810239, por el período comprendido por el período de ley comprendido desde su nombramiento, hasta el 16 de febrero del 2026. De los señores Buenaventura Quirós Quesada cédula 302280073, Melissa Xiomara Fernández Granados cédula 303690002 C.c. Melissa Xiomara Brenes Fernández, Marcela Roque Aguilar cédula 303580852, Francisco Javier Retana Pérez cédula 110600697 y María Teresita Mora Abarca cédula 303010415 como miembros de la Junta de Educación Escuela Quircot, para el período de ley vigente que finaliza el 19 de febrero del 2027.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la MSc. Priscilla Curling Martínez Directora Escuela Antonio Camacho Ortega al correo electrónico esc.antoniocamachoortega@mep-go.cr, a la MSc. Ivonne Sanabria Mata Directora Escuela Nuestra Señora de Fátima, a la MSc. Alice Valderramos Cordero Directora de Escuela de Quircot al correo electrónico esc.quircot@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5. - ACTA DE NOTIFICACIÓN DOCUMENTO CONFIDENCIAL SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, RELACIONADA CON LOS ARTÍCULO 15 Y 17 DEL ACTA 194-2022 Y EL ARTÍCULO 13 DEL ACTA 199-2022. ----------

Se conoce acta de notificación documento confidencial relacionado a los artículos 16 y 17 acta 194-2022 y el artículo 13 acta 199-2022. – La propuesta de la presidencia dispensar de trámite de comisión y trasladar a la Auditoría

para que amplíe la relación de hechos conforme lo expresa el asesor legal designado para este proceso. – El regidor Alfonso Víquez indica: sí, don Jonathan. Para que quede constancia que doña Beleida y yo nos excusamos del tema por haber sido recusados por este órgano colegiado. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya indica: En votación la propuesta de enviar a la Auditoría para que realice la investigación preliminar y amplíe la relación de hechos conforme lo expresa el asesor legal designado para este proceso; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Auditoría el oficio para que realice la investigación preliminar y amplíe la relación de hechos conforme lo expresa el asesor legal designado para este proceso. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6. -ACTA DE NOTIFICACIÓN OFICIO AI-OF-041-2024 DOCUMENTO CONFIDENCIAL. ----------

Se conoce acta de notificación oficio AI-OF-041-2024 documento confidencial

de la Auditoría Interna. Visto el documento, el presidente Arce Moya dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 7. -ACTA DE NOTIFICACIÓN OFICIO AI-OF-042-2024 DOCUMENTO CONFIDENCIAL. ----------

Se conoce acta de notificación oficio AI-OF-042-2024 documento confidencial de la Auditoría Interna. – El regidor Arce Moya se inhibe de conocer este asunto.- La presidente a.i. Nancy Solano indica: la propuesta es acoger el informe haciendo la salvedad de que se acoge, según los criterios que están indicados en los lineamientos generales de la Contraloría General de la República para este tipo de investigaciones y sobre la responsabilidad que ejerce la Auditoría al ampararse en estos lineamientos. – El regidor Alfonso Víquez manifiesta: sí, gracias. Sin que de ninguna manera vayamos a referirnos por el fondo del tema, a nosotros como fracción nos preocupa que el señor auditor interino y también la propuesta que hace doña Nancy se refieren a los lineamientos de la Contraloría, que básicamente lo que dicen es que el auditor tiene que determinar si es competente o no y es una decisión que toma la Auditoría. En este caso, el auditor está diciendo que no es competente, pero a criterio nuestro no sustenta suficientemente las razones por las cuales no es competente y básicamente lo que dice es que, como lo está investigando otra

instancia que él denomina superior, en este caso la Fiscalía y la Procuraduría de la Ética Pública, que entonces él no tiene competencia. Lo cual consideramos que no es cierto y que no es cierto que se estorban esas competencias. Que no es cierto de ninguna manera que el hecho de que un tema esté en algunas instancias impide que la Auditoría pueda realizar su propia investigación. Entonces, al tratarse de una posición que consideramos, para no decir subjetiva, unilateral de parte de la Auditoría y que ya el Concejo en una ocasión anterior le manifestó al señor auditor que no concordaba con su fundamentación, que básicamente es ampliable, incluso a criterio nuestro, con algunas contradicciones. Habiendo analizado lo que plantea el señor auditor, la propuesta nuestra es simplemente en vista de que hay reticencia por parte del auditor para investigar el tema, tomar nota del oficio del auditor y manifestarle que, en caso de que se proceda a declararse no competente, eso será bajo su entera responsabilidad, no bajo responsabilidad de este Concejo Municipal y que proceda, según lo que considere conveniente o lo que considere apropiado, pero que el Concejo no puede validar esa posición porque no tiene la argumentación o la fundamentación suficiente para sostener esa posición. Esa es la propuesta nuestra. – La presidente a.i. Nancy Solano indica: bueno, en este caso primero sometemos a votación la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, dispensar de trámite de comisión. –** La presidenta Solano Avendaño somete a votación su propuesta y vota afirmativo la regidora Nancy Solano Avendaño. Votan negativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña.- **Se rechaza la primer propuesta.-** La presidenta a.i. somete a discusión y aprobación la propuesta del regidor Alfonso Víquez; y votan afirmativo los regidores: **Arias**

Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Granados Acuña, por lo tanto se acuerda que, en vista de que hay reticencia por parte del auditor para investigar el tema, tomar nota del oficio del auditor y manifestarle que, en caso de que se proceda a declararse no competente, eso será bajo su entera responsabilidad, no bajo responsabilidad de este Concejo Municipal y que proceda, según lo que considere conveniente o lo que considere apropiado, pero que el Concejo no puede validar esa posición porque no tiene la argumentación o la fundamentación suficiente para sostener esa posición. – Vota negativo la regidora Solano Avendaño y el regidor Halabi Fauaz. Se aprueba la firmeza. - Se vuelve a revisar la votación de la propuesta del regidor Víquez Sánchez, y vuelve a quedar siete votos afirmativos.- El regidor Marcos Brenes señala: gracias, señora presidenta. Voto la segunda propuesta porque me parece la más cercana, aunque yo iba con otra posición, con relación a devolver el documento a la Auditoría y revalorar su posición. Me recuerda tiempos atrás donde algunas personas evadían algunas de sus responsabilidades o no le entraban de lleno a los temas y me parece que por ahí vamos. Muy livianos con los con los temas y no estoy de acuerdo, yo creo que sí podía llegar a un criterio más. Pero al final es lo que tenemos y con eso avanzamos ni modo, por eso mi voto en la segunda propuesta. Gracias. – La regidora Andrea Granados indica: gracias, buenas noches. De igual forma mi opinión es que se dé la responsabilidad a quien la deba tener. En este caso si es el auditor el responsable en emitir un criterio y si ya está en otras instancias que, si gana posición de colaborar, esa sería el motivo para justificar el voto. – El regidor Alfonso Víquez dice: para justificar el voto. Hay que entender que el Concejo le está pidiendo al señor auditor que se refiera a un asunto y hay reticencia de parte del auditor en hacerlo y está tratando de justificarlo con un argumento que nos parece que no es un argumento válido. Es un mal precedente, independientemente del fondo; o sea, uno puede pensar que el tema en particular tal vez no tenga la

contundencia de otros asuntos (sin referirme por el fondo que muy posiblemente así sea) pero más allá del tema de fondo, es la actitud y es el precedente que se estaría creando al final es que el auditor puede escoger que quiere investigar y que no quiere investigar, simplemente alegando que es competente o incompetente, que está en otras instancias o que no están otras instancias. Consideramos que el hecho de que esté un asunto en manos, por ejemplo, de la Fiscalía o de la Procuraduría de la Ética, de ninguna manera impide al auditor investigar. Es más, todo lo contrario, más bien lo obliga a hacerlo y a prestar colaboración y la única forma de prestar colaboración es que haga su propia investigación. Pero bueno, son posiciones, creemos que sería un muy mal precedente. El señor es el auditor interino en este momento y no quiero imaginarme que podría pasar en una situación donde a final de cuentas un auditor es selectivo con estas cosas y eso me parece que es contrario a la independencia y contrario a lo que debe privar en casos de una investigación de la Auditoría. Esa es la posición nuestra y por eso nuestra nuestro voto y nuestra propuesta. Gracias. - La presidente a.i. Nancy Solano dice: no habiendo más intervenciones, ahora sí procedo a trasladarle la presidencia a don Jonathan Arce. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 8. -OFICIO SGC-313-2024, SOBRE CORRECCIÓN DEL ARTÍCULO 26 DEL ACTA 262-2023. ----------

Se conoce oficio SGC-313-2024 de fecha 18 de marzo del 2024, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, y que dice: *"…En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de agosto del 2023, Acta Nº 262-2023, Artículo Nº26, "INFORME A RESPUESTA AL ACUERDO CONTENIDO EN ACTA 189-2022 ARTÍCULO 24/OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DEL 2022", me permito indicar que por un error*

material involuntario, se transcribió: -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, 2. aprobar el dictamen CPGyA-175-2023, por lo tanto, se acoge en todos sus extremos el oficio AI-OF-226-2023 de la Auditoría Interna, donde detalla como fundamento, que no tiene a la fecha razones para haber cuestionado o investigado las razones por las que una persona regidora decide inhibirse o no de participar en un asunto. En ese sentido, no ha existido una necesidad de investigar las razones y el actuar del regidor Brenes Figueroa respecto a la inhibición que se referencia. Siendo lo correcto: Vistos los documentos, las deliberaciones quedarán en el acta correspondiente. La presidente de la comisión propone recomendar al Concejo Municipal 1. Acoger el oficio AI-OF-245-2023. 2. Trasladar el informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que le dé seguimiento a las instancias correspondientes de los hechos denunciados. 3. Comunicar al interesado. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal 1. Acoger el oficio AI-OF-245-2023. 2. Trasladar el informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que le dé seguimiento a las instancias correspondientes de los hechos denunciados. 3. Comunicar al interesado. 3. Acuerdo debidamente aprobado. Por lo que se les solicita corregir el artículo 26 del acta 262-2023, para notificarlo como corresponde. Se adjunta el dictamen para mayor claridad…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**

Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone aprobar el oficio SGC-313-2024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el oficio SGC-313-2024 por lo tanto, se corrige el artículo 26 del acta 262-2023, para que adelante diga: Vistos los documentos, las deliberaciones quedarán en el acta correspondiente. La presidente de la comisión propone recomendar al Concejo Municipal 1. Acoger el oficio AI-OF-245-2023. 2. Trasladar el informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que le dé seguimiento a las instancias correspondientes de los hechos denunciados. 3. Comunicar al interesado. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal 1. Acoger el oficio AI-OF-245-2023. 2. Trasladar el informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que le dé seguimiento a las instancias correspondientes de los hechos denunciados. 3. Comunicar al interesado. 3. Acuerdo debidamente aprobado.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, al Lic. Dennis Vega Redondo, Auditor Interno a.i., a la dirección ejecutiva del CCDRC, a la Junta directiva del CCRDC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde

Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. - RESOLUCIÓN Nº 2220-E11-2024 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SOBRE DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE REGIDURÍAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MAYO DEL 2024 AL 30 DE ABRIL DEL 2028. ----------

Se conoce Resolución Nº 2220-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones sobre declaratoria de elección de regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2028. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10. -INFORME SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE LA PLAZA MAYOR PARA REALIZAR FERIA GASTRONÓMICA ESPAÑOLA Y SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL DE LICORES PARA UTILIZAR EN DICHA FERIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE NADAL VICEPRESIDENTE CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO E INDUSTRIA EN COSTA RICA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-038-2024 BIS de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal, por el cual remite oficio PT-OF-0246-2024 de fecha 05 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: *"…Analizado el acuerdo Consejo Municipal de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero del 2024. Articulo N°46 del Acta N°310-2024, solicitud de uso de Plaza Mayor para realizar feria gastronómica española y solicitud de patente temporal de licores para utilizar en la feria supracitada, presentada por Jorge Nadal vicepresidente de la Cámara Oficial Española de Comercio e Industria en Costa Rica. INFORMO: Cabe mencionar que la autorización de uso de la Plaza Mayor para este tipo de actividades es exclusivamente competencia del Consejo Municipal. Ahora en lo que respecta a la realización propiamente de este tipo de actividades se deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos para la realización de Actividades Temporales, la cual se deberá de llenar el respectivo formulario mismo que lo pueden obtener de forma física en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Cartago o en su afecto en la página www.mui-carta.go.cr. Una vez autorizado por el Concejo Municipal se puede iniciar con los trámites respectivos para la Licencia Temporal ante el Departamento de Patentes, presentando el respectivo formulario lleno con los requisitos correspondientes de acuerdo a lo indicado en el articulo N°31 del Reglamento de Patentes de la Municipalidad de Cartago. Artículo 31.- Licencia temporal con actividad de concentración masiva con o sin venta de bebidas con contenido alcohólico. - La Municipalidad, en ocasiones muy calificadas, otorgará licencia municipal de carácter temporal para fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias o cualquier otra, siempre y cuando estas actividades estén autorizadas por ley; pudiéndose realizar las siguientes actividades en forma individual o conjunta:*

a. Juegos Mecánicos

b. Corridas de toros

c. Desfiles de animales (Tope, Cabalgata, Carrera de cintas, boyeros) d. Pasacalles

e. Bingo

f. Venta de comidas

g. Juegos de Pólvora-Lacería

h. Circo

i. Carreras atléticas, ciclística, caminata

j. Motocross, autocross

k. Concierto

l. Bailes

m. Música en vivo o Karaoke

n. Cardio dance, Aeróbicos, zumba o similares

Las solicitudes serán acompañadas de los siguientes requisitos según el tipo de actividad: a) Formulario de Solicitud de Licencia municipal de Funcionamiento Temporal debidamente lleno, el cual debe ser firmado por el (los) propietario (s) del inmueble y el solicitante de la licencia municipal. En caso de que el inmueble tenga más de un propietario, debe adjuntar a este formulario, documento que autorice la explotación de la actividad en ese inmueble por parte de todos los propietarios. b) Documento de identidad del solicitante y el/los propietarios (s) del inmueble sino consta en los registros municipales o el que conste se encuentre vencido. c) Si la licencia municipal es solicitada por una Persona Jurídica y/o el dueño de la propiedad es una Persona Jurídica, se debe adjuntar certificación notarial o registral de existencia y vigencia de la entidad que incluya la representación legal respectiva vigente y aportar documento de identidad de representante legal. Toda aquella actividad que se realice con fines de lucro deberá aportar documento extendido por la Dirección General de Tributación para la actividad solicitada. d) Tanto el solicitante como el propietario (s) del inmueble donde se desarrollará la actividad, deberán estar al día con el pago de los tributos y precios municipales, incluidos arreglos de pago; así como dar cumplimiento a las obligaciones formales. (Ley 4755) e) Permiso Sanitario de Funcionamiento (P.S.F.): Adjuntar fotocopia del permiso de funcionamiento sanitario, para todas las

actividades a desarrollar extendido por el Ministerio de Salud, según Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento Sanitario, el cual deberá indicar: ubicación, actividad (es) solicitada (s), vigencia y nombre del solicitante. En aquellos casos en los que se pretenda hacer uso de juegos de pólvora se deberá aportar el permiso sanitario específico para esta actividad. f) Fuerza Pública o Seguridad Privada: Presentar Constancia de que se cuenta con la aprobación por parte de la autoridad policial correspondiente, del Plan Operativo de Seguridad Privada del evento, al tenor de lo regulado en el "Reglamento a la Ley de Servicios de Seguridad Privada", así como a cualquier otra normativa atinente a la seguridad en los eventos de concentración masiva de personas. g) Cruz Roja o Servicio de Emergencias Médicas: Presentar nota de la participación en el evento u actividad (Decreto Ejecutivo Número 28643-S-MOPT-SP). h) Póliza de Responsabilidad Civil: Documento extendido por el emisor de la Póliza con no más de un mes de emitido, el cual deberá indicar; lugar, actividad solicitada, vigencia, o en su defecto nota que indique que la actividad a desarrollar no amerita este tipo de póliza. i) Certificación Ministerio de Justicia y Paz: Visto bueno de la calificación de espectáculos públicos. (Ley 7440) j) Delegación de Tránsito: En los casos en que la actividad a desarrollar se efectué sobre vía pública, debe aportar autorización de Ingeniería de Tránsito del MOPT, así como oficio extendido por la Delegación de Tránsito de Cartago, indicando que cuenta con el Visto Bueno sobre el evento. k) S.E.N.A.S.A.: Certificado Veterinario de Operación y el Documento que indique el veterinario responsable. l) Licencia municipal para el uso de explosivos emitido por la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública (Ley N° 7530) m) Certificado original del ingeniero eléctrico o mecánico que certifique el estado y funcionamiento de los juegos mecánicos, con no más de tres meses de emitido. n) Contrato Taurino y programación del evento (Decreto Ejecutivo 39315-S-SP-G) o) Certificado de Uso de Suelo: uso de suelo conforme, condicionado, no conforme tolerado para la actividad que vaya a desarrollar en propiedad privada debe anotar el número

del expediente del certificado de uso de suelo en este formulario, o en su defecto Autorización del Concejo Municipal para las actividades que se fueran a desarrollar en vía pública. Dicha autorización se tramitará de forma interna ante el Concejo Municipal. p) Señalar lugar y medio de notificación dentro del espacio establecido para estos fines en el formulario. Ley N°8687, Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 3 y 34. En cuanto al tema de la solicitud de Patente Temporal de Licores de igual forma es competencia del Consejo Municipal su otorgamiento o denegación de la misma de cuerdo a lo que indica la Ley 9047 "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" en su Artículo N°7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrollen.

b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el tiempo que estos se desarrollen.

El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar la actividad, por la municipalidad respectiva. Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición. En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos. Ahora teniendo claro cuales son las aprobaciones que el Consejo Municipal de su condición debería otorgar, una

vez realizada dichas aprobaciones el solicitante deberá de presentar ante el Departamento de Patentes el respectivo formulario ya mencionado con los requisitos correspondientes…". – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, ya que este punto fue aprobado anteriormente y lo que procede es autorizar una patente temporal de licores sin venta en la Plaza Mayor. Para que lo tengamos presente, sin venta en la Plaza Mayor, es apenas para la degustación de la actividad gastronómica. – El regidor Marco Arias indica: señor presidente, solicito un receso de hasta por 3 minutos. – El presidente Arce Moya responde: ya no hay recesos, ya cubrimos los 30 minutos. – El regidor Alfonso Víquez señala: tal vez para entender un poco porque sonó un poco contradictorio. Yo entiendo la intención suya, pero suena un poco contradictorio. Yo entendería que, por definición, la patente es para la venta de licores; entonces, no podemos otorgar un permiso para que alguien venda, pero no puede vender. Sería como cuando le decía don Ramón a la chilindrina: puede ver la tele, pero no la puede encender. Entonces, yo entiendo la preocupación, lo que no se quiere es que pongan una cantina a cielo abierto en el parque central de Cartago; creo que anda por ahí un poco la inquietud. Ahora, yo no sé si es posible, doña Shirley, hacer una aprobación para una degustación de productos gastronómicos (creo que es vino lo que van a degustar) si es una autorización de manera genérica porque una patente me parece que es una autorización para una actividad comercial como tal y si es una actividad comercial, eso implica que van a pagar por la patente y también implica que la gente se va a pagar y tiene derecho de usar la patente y vender. Creo que no es la intención que se venda, que la intención es que se pueda hacer una degustación, una presentación del producto, etc., que sea una actividad más promocional. Pero no sé cómo hacerlo primero para permitir que se haga y segundo, no hacer algo que sea contradictorio desde el punto de vista jurídico. Estamos ahí, si es un gallo gallina o un ornitorrinco que al final no se pueda aplicar. Tal vez si doña Shirley nos guíe un poco. – La regidora Nancy Solano manifiesta: gracias, señor presidente. Bueno, yo creo que en este caso

lo que correspondería es como tal como viene estipulado en el orden del día, la aprobación de la patente temporal de licores, con lo que corresponde a esto y en el entendido que es una feria gastronómica que no es el primer lugar en el país en el que se va a desarrollar, sino que es una actividad que atrae a muchas personas en diferentes lugares del país. Entonces, creo que, en ese contexto, lo que correspondería es aprobar la solicitud de la patente temporal para que se pueda dar la actividad, que dicho sea de paso, va a poder atraer también turismo al cantón. Esa es mi posición. Gracias, señor presidente. – La asesora legal Shirley Sánchez señala: buenas noches. Revisando la solicitud aprobada la semana pasada, justamente se aprobó la realización de la actividad, que es una feria gastronómica española que solicitó la Cámara Oficial Española de Comercio e Industria en Costa Rica y quedaba pendiente la aprobación de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas. O sea, la actividad ya se las autorizó; me parece que lleva razón don Alfonso en que no tiene sentido aprobarles una licencia de licores si el expendio es la naturaleza principal de la licencia. Gracias. El regidor Marco Brenes dice: gracias, señor presidente. Yo adelanto que mi voto va a ser negativo. No me parece, me parece que es como abrir un turno o abrir una puerta muy peligrosa para que más adelante vengan otros a vender, qué se yo, otro tipo de situaciones y productos. Ya hace un tiempo atrás tuvimos una mala experiencia donde alguien llegó prácticamente a agarrar la plaza para hacer un turno y hasta vendió espacios y todo el asunto y la verdad es que la ley no lo permite y entonces no estaría de acuerdo en esa línea. Gracias. – El alcalde Mario Redondo manifiesta: gracias, señor presidente. Compañeros, este es un tema no de poca monta. Estos tipos de ferias se hacen constantemente en San José en el Parque Nacional. Se hacen en Heredia, se hacen en Desamparados, se hacen varios lugares. Este lo hace el grupo español en este caso, hay otro programa mexicano también que lo hace, no recuerdo tiene que ver algo con taco y se hacen en varias partes. No se trata de hacer un turno, no es cualquier cosa de lo que se está hablando, se trata de hacer una feria de tipo gastronómico que incluye esto, no es poner

cantinas ni nada que se le parezca y en eso estamos claros. Me parece que el fortalecimiento de Cartago como un sitio de interés turístico y entre ellos el turismo de ferias pasa porque este Concejo Municipal pueda permitir este tipo de operaciones. A mí me parece que ya había quedado autorizado, más bien por el contrario, no entiendo el ajuste que se quiere hacer hoy y en ese particular le reiteraría al Concejo mantener el acuerdo para que quede como estaba viabilizando la patente correspondiente. – El regidor Alfonso Víquez indica: tal vez hay que entender efectivamente de que se trata, como decía Nancy. Vamos a ver, es una feria gastronómica española y una feria de éstas sin vino es exactamente como que hagamos una feria costarricense sin gallopinto. Yo le entiendo la inquietud a don Marcos y comparto con él esa esa inquietud, pero me parece que hay que dimensionar de qué se trata. Y voy más allá, no solo en Heredia y en Alajuela y en otros países se hacen ese tipo de ferias. En Alemania hacen ferias donde la gente vende comida y vende cerveza y venden chocolate con licor dentro del chocolate ¿Por qué? Porque es parte de la cultura gastronómica del lugar. Entonces, no hay que ser tal vez tan (no quisiera decir mojigatos porque puede sonar ofensivo) conservadores y pensar que eso es malo porque es parte de la de la mesa española, el vino y la cerveza, etcétera. Incluso al final los digestivos, que son un poco más fuertes. Pero yo iría en la línea de aprobarlo tal cual como feria gastronómica con la patente de expendio de licores en el entendido que tienen que someterse a las reglas y tienen que someterse (y ahí tal vez la advertencia) a la condición locales de Cartago y que deben de respetar algunos límites. No queremos que ocurra como en los topes que terminan ahí en un pleito en la famosa recepción. Pero yo creo que no le demos vuelta, apoyemos estas iniciativas que creo son buenas para el cantón y que por supuesto, traen turismo, desarrollo y emprendimiento local. Gracias. – El presidente Arce Moya dice: en votación la propuesta de autorizar la patente temporal para esta feria gastronómica española. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe y otorgar el permiso de la Plaza Mayor, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Brenes Figueroa y Arce Moya, se acoge el informe PT-OF-0246-2024 por lo tanto, se autoriza el uso de la plaza Mayor para realizar la Feria Gastronómica Española el día 04 de mayo del 2024 y se autoriza la Patente Temporal de Licores, previa presentación de los requisitos correspondientes ante el Departamento de Patentes. Deberán los organizadores de coordinar con el departamento de Servicios Generales y con la Licda. Irene Matamoros Kikut, la logística del evento en la Plaza Mayor, como la ubicación y otros aspectos administrativos.-** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jorge Nadal Vicepresidente Cámara Oficial Española de Comercio e Industria en Costa Rica al correo electrónico camacoes@camacoes.cr, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes , a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, a la Licda. Irene Matamoros Kikut, Asesora de la Alcaldía, al señor Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

. – La regidora Andrea Guzmán indica: muy buenas noches a todos. Don Mario, yo sí quería hacerle una observación muy respetuosa. Estamos haciendo esfuerzos por abrir Las Ruinas, por embellecer el parque. Sin embargo, el domingo en horas de la mañana yo lo visité y otras personas también me hicieron el comentario. Los alrededores de Las Ruinas siguen con el problema del olor muy fuerte a orines en diferentes partes y esto es algo que afea. Incluso hay situaciones que se dan en el parque, como algunas personas en situación de calle, con problemas de alcoholismo y había un grupo de extranjeros canadienses y les empezaron como a bailar y ya les pedían “one dólar”, “one dólar” y a una actividad como esa, que podría engalanar mucho, eso le resta. No lo veamos solo como un problema que va a afectar el turismo sino como una situación muy integral. Hay personas en situación de calle, hay personas que están buscando “ese dólar”, etcétera. Entonces sí es muy importante y aquí cobra especial interés que la Municipalidad vuelva los ojos a esa otra parte de la población que necesita atención. Y no es un desayuno una vez al mes o no es una fiesta en Navidad, eso sí, está bien, pero es ir más allá; es devolverle la dignidad, es pensar que ok, hay una actividad para esas personas que quieren visitarnos y aprovechar y conocer de la gastronomía española, pero también hay otros ciudadanos que también son ciudadanos cartagineses que necesitan comer, que necesitan bañarse, que necesitan hacer sus necesidades y es por eso por lo que debemos abordar el tema de manera integral porque podría ser mejor la actividad si todos los habitantes del cantón nos sentimos acogidos de una u otra manera, según nuestras necesidades. Gracias. – El presidente Arce Moya dice: Doña Sonia, para justificar su voto. – La regidora Sonia Torres indica: buenas noches. Señor presidente, no es solo sobre este tema que acabamos de votar. Es que quería consultarle si ya pasamos los temas administrativos que no escuché porque tengo un par de cositas que consultarle al señor alcalde. – El presidente Arce Moya responde: sí, ya lo pasamos pero

puede hacer la consulta. – La regidora Sonia Torres indica: don Mario, quería hacerle un par de consultas. La primera es preguntarle si sobre la calle de Navarro se logró hacer alguna inspección. Si usted tiene conocimiento de cuál sería la posible mejora que el CONAVI o el MOPT (no sé cuál de los dos) vayan a realizar sobre esa calle porque sí es preocupante que en el Alto del Cesar se está yendo el camino, como está tan seca la tierra, la vuelta se está cómo derrumbando y es sumamente peligroso. Segundo, quería consultar si pudo caminar algo con la nota que le dejaron los vecinos del sector de Mata de Guineo por el tema del vencimiento de los plazos, esa nota que fue entregada en su despacho. Y de ultimo quería hacer un agradecimiento a usted, a los señores funcionarios de la oficina de Equidad de Género y a los compañeros miembros de este Concejo Municipal por el trabajo articulado para las mejoras y ampliaciones que se dieron tanto en el Centro Diurno de Cocorí, Sendas de Vida, como en el tema del Centro de la Persona Adulta Mayor de San José Patriarca. Gracias don Mario y compañeros por ese apoyo dado para esas mejoras de los adultos mayores. – El alcalde Mario Redondo dice: sí, muchas gracias. Sobre los 3 temas que se han planteado. Vamos a ver, estamos a la espera de que el Gobierno haga efectivo un acuerdo que tomamos en una sesión ampliada de Concejo de Gobierno al que nos invitaron a los alcaldes de Cartago el pasado 13 de septiembre. En esa oportunidad nosotros hicimos un planteamiento al Gobierno porque el problema de los habitantes de calle es interinstitucional; o sea, requiere un abordaje interinstitucional. Nosotros hemos venido trabajando en el diseño de una política, pero requerimos de la colaboración del IMAS, requerimos de la colaboración del IAFA, requerimos de la colaboración del PANI, requerimos de la colaboración de diversas instituciones. Y aquí, a nivel de Concejo de Coordinación Cantonal Interinstitucional (CCCI) voluntad de los funcionarios de esas instituciones, pero si no se les da contenido económico para el programa correspondiente, es muy difícil. Le voy a poner un ejemplo que a mí me parece que es un ejemplo clarísimo de que es posible rehabilitar personas en situación de calle. Hay un

ciudadano (no voy a decir el nombre) que se ubicó por años aquí en Cartago. Tenía hasta un apodo y varias veces comerciantes de Cartago nos visitaron a pedirnos que cómo podíamos reubicarlo porque él se acostaba a la orilla de un café, por ejemplo, que queda al costado sur del el convento y hacía sus necesidades o al a la par de algunos negocios. No fue sino hasta que se hizo una acción articulada con vecinos de Residencial El Molino, Cartago se Guatea, No Hago ni Mates, el IAFA y la Municipalidad que se logró que él ha aceptara (porque en varias oportunidades no había aceptado) ser llevado a tratamiento. Ahora uno ve la fotografía del antes y el ahora y es un cambio radical y cada día está mucho mejor. Eso requiere, además, de un abordaje social más amplio, ¿qué va a pasar cuando él salga del lugar dónde está? ¿Cuál es su contexto social, familiar, etc.? Y en esto le expresamos al Gobierno que requerimos de articular con ellos porque este es hasta un tema de vivienda. Les voy a decir, hay personas de éstas que ya las familias no los aceptan porque tal vez fueron agresores en algún momento o había medidas de protección, etc., y hay que generarles algún sitio particular en donde puedan habitar y no es una inversión pequeña, es una inversión grande que requiere mucho. Lamentablemente el Ministerio de Salud, a quien el presidente encargó, a la primera a la vicepresidenta Munive, ha cancelado en 3 ocasiones la reunión interinstitucional y ahora nos están convocando para una nueva reunión en el mes de abril que nosotros esperamos que tenga efecto, pero definitivamente sí se requiere en todo el país una acción en este ámbito. En lo de Navarro del Muñeco que refiere doña Sonia, hablamos con don Braulio el representante del CONAVI aquí en el cantón central de Cartago y con el director regional del CONAVI, Mauricio Sojo (por cierto, les comunico que a partir de este jueves va a iniciarse la reparación de esta calle aquí frente de la Municipalidad por parte del CONAVI y va a tomar unas 3 semanas y no se va a impedir el paso de las procesiones de Semana Santa, se va a hacer un abordaje por diferentes sectores y se va a habilitar para el caso de las procesiones) y nos indicó que ellos tienen un problema, doña Sonia, y es que el CONAVI publicó y adjudicó

la contratación de conservación y mantenimiento de vías de la provincia de Cartago tardíamente a la empresa Santa Fe pero lamentablemente indican que la empresa Santa Fe, por limitaciones que tienen, no ha podido arrancar. Entonces, están a un proceso en el Contencioso Administrativo en este momento definiendo qué van a hacer con respecto a ese caso. De ahí que ellos están limitados en materia de conservación. Cuando yo le indiqué parte de este trabajo y el trabajo a Navarro y una alcantarilla que está ahí por los Salesianos, un hueco enorme que está a la orilla de la vía que le corresponde al CONAVI es van a ser abordados con apoyo de la dirección de Obras Públicas del MOPT provisionalmente, mientras se resuelve el contrato de conservación. Lo otro, mañana le respondo porque no lo tengo claro, no tengo la respuesta. Mas bien gracias a usted, por su apoyo a los centros diurnos que se ha planteado. Muchas gracias. – La síndica Cecilia Sandí indica: buenas noches. Don Mario, son solamente los habitantes de la calle en ese costado de la Municipalidad, donde están los taxistas ahí es un olor a orines terrible. Entonces sí, se eliminó este lado donde se hizo el bulevar ese bonito, pero ahí también hay mucho olor a orines, no sé si serán ellos también. Yo me pongo a pensar que tampoco ellos tienen dónde ir a hacer sus necesidades, porque tendrían que ir al mercado y en el mercado igual cobran este cada vez que las personas van. No sé qué se podría hacer con ellos también. Muchas gracias, señor presidente. – El síndico Rodolfo González dice: muchas gracias, señor presidente. Buenas noches. Ayer al fin limpiaron el lote que está a la par de la Plaza Occidente el centro comercial del Vindi. Lo único que necesitamos es saber si se puede cerrar, puesto que ya en la tarde estaba una persona durmiendo con sus cartones. Entonces, es para ver si se puede mandar a cerrar y así evitar que las personas de la calle puedan llegar a dormir o a hacer sus necesidades ahí, le diría que tal vez este nos ayuden con ese aspecto. Luego, ahí por Sunset está abriéndose la carretera, en las cunetas, está dañándose y me dicen que un día de estos casi una buseta se vuelca. En muy peligroso porque al dar la vuelta las personas que andan en los carros no se dan cuenta que hay un hueco y

quieren volcarse. Luego le diría que los sábados es muy difícil caminar por las algunas aceras de la provincia de Cartago, mucho más en donde están los vendedores ambulantes ya que ellos acaparan más del espacio que se les ha dado; entonces es muy difícil. A veces tiene que hacer uno un trayecto diferente porque no puede pasar; entonces, para ver si nos hacen el favor de ayudar a las personas que andan por ahí que les cuesta caminar y que para ellas es más difícil pasar por una distancia muy corta que se les da. Luego, vi también en este paseo que se abrió el Boulevard que hay un local que están sacando sus productos. Más allá de donde es permitido, sino entonces todo el mundo va a sacar los productos. Muchísimas Gracias. – El regidor David Mitta indica: gracias, señor presidente. Buenas noches. Quiero felicitar a todos los hombres en su día, en nuestro día y quiero felicitar a los José también. Me parece que el tema de habitantes de la calle desde hace más o menos aproximadamente 3 años, la Administración cuenta con una solución, que eso salió a raíz de varias propuestas que presentaron los compañeros Jonathan Arce, doña Andrea Guzmán y nuestra fracción de la Unidad Social Cristiana, nuestra compañera Marcela Torres y este servidor donde estábamos solicitando la Administración que se hiciera una ayuda integral que viniera desde ayuda a psiquiátrica, curación de heridas, hasta habilitar el centro o el hotel para habitantes de calle, el cual, don Mario, usted cerró porque ahí vivía su familia política y como que les molestaba. Es una lástima, es un daño el que se le hizo a estos habitantes; desde el 2020 se cerró, ellos duermen en la calle y molestan tanto los patentados como a los dueños de residencias. Si ese centro no se hubiera cerrado, ahí estuvieran posando la noche. Y otro tema que quiero tomar es que una vez más la directora del colegio San Luis Gonzaga, toma del pelo a los profesores y toma del pelo a este Concejo Municipal, el cual tomó el acuerdo de pedir la terna que fue presentada por el Colegio de profesores. Incluso me pasaron una información donde el 18 de marzo se firmó un convenio. Entonces, eso es de preocupante. Esta Junta está sin quorum estructural y yo quisiera preguntarle a doña Shirley si un acuerdo tomado más o menos, dice acá el 18,

dice que el acuerdo fue tomado en sesión N°013878-2023. Entonces mi pregunta directa es si al no existir quórum estructural, el secretario de esta Junta puede firmar convenios que ya estaban aprobados. Gracias, presidente. – La asesora legal Shirley Sánchez manifiesta: habría que revisar la situación con detalle, porque en el Derecho Administrativo no existe la nulidad por la nulidad misma. Sin embargo, en principio, cuando un órgano colegiado no cuenta con quórum estructural, solo debería de funcionar como funcionarios de hecho para las situaciones que son de emergencia, no pueden actuar con normalidad para el trabajo ordinario del órgano. – La síndica Elvira Rivera dice: gracias, buenas noches. Don Mario, quería solicitarle ya que los del CONAVI van a hacer esos trabajos ahí por el lado del Ministerio de Hacienda, en aquel gran hueco que usted comentó, como 75 m hacia el sur en la acera del colegio Santo Domingo Savio hay dos postes de JASEC que están flojos que ya yo he hablado con los de la JASEC sobre eso. Pero además de todo el caño está quebrado y hay unas piezas de cemento que están taqueando la alcantarilla, los tubos de alcantarillado de ahí y en varias ocasiones yo he hecho la solicitud de que me los limpien para que el agua pueda correr normalmente y me dicen que no porque es del CONAVI. Entonces, ya que están trabajando por ahí cerca, tal vez puedan hacerme el favor de solicitar la limpieza de esa alcantarilla. Muchas gracias. ----------

ARTÍCULO 11. - INFORME REMISIÓN DOCUMENTO DE BORRADOR RED MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO ORIENTADO AL TRANSPORTE (REDMUDUOT) ENVIADO POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-049-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal, por el cual remite oficio OMPU-OF-015-2024/AL-OF-100-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por el Arq. Oscar López Valverde encargado Oficina de planificación Urbana y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"...Reciba un saludo cordial. En atención a la solicitud del Concejo Municipal de proceder a*

analizar e informar la conveniencia de participar como miembros de la Asociación propuesta por la Unión de Gobiernos Locales para impulsar el desarrollo urbano a partir del transporte público, una vez revisado el documento desde mis competencias, nos permitimos manifestar lo siguiente: I. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA OMPU: Para nadie es un secreto que la problemática de nuestras ciudades está totalmente asociada a la movilidad y al transporte público, pues la gran cantidad de flotilla vehicular transitando por los centros urbanos asociadas a las paradas de autobús en las calles y avenidas, sumado además a la errada planificación nacional de ejes de travesía y rutas nacionales por el medio de nuestros centros urbanos provoca un caos de toda índole, que afecta no solo el desarrollo económico de nuestros Cantones, sino también la calidad de vida de todos nuestros habitantes, pues todos los días tienen que enfrentar las desventajas de viajes ineficientes e incomodos, entornos maleados y contaminados, rutas inseguras y poco amables por falta de espacio, iluminación, seguridad y vegetación. Dicho lo anterior cualquier asociación en pro de la mancomunidad para enfrentar desafíos en el desarrollo urbano orientado al transporte público o viceversa cualquier plan de transporte público que oriente el desarrollo urbano integral bajo los objetivos de desarrollo sostenible para lograr que nuestras ciudades y cantones en general se relacionen de manera eficiente y complementaria en pro de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Costa Rica salvaguardando el principio constitucional de un ambiente sano y equilibrado, y particularmente en nuestra época caracterizada por un cambio climático extremo, es una necesidad imperiosa para vencer nuestra burocracia y forma de gobernanza localista y cortoplacista que nos hace lentos y poco efectivos en nuestros objetivos y metas. No obstante, lo anterior y sin perjuicio del criterio legal que se verá infra, es importante que el documento propuesto incorpore las recomendaciones anotadas en los márgenes, ya que en este afán de lograr la mancomunidad hay que vincular otros actores importantes que ya cuentan con recursos disponibles y esfuerzos que buscan los mismos objetivos, llámese IFAM, INCOFER, MOPT,

Federaciones de Municipalidades, TEC, Oficinas Metropolitanas, ICT entre otros. No omito indicar que Cartago es pionero en logros mancomunados asociados al transporte público, tal es el caso de volver a poner en servicio el tren de pasajeros en coordinación con el INCOFER y el Estado Central, el cual desde el 2013 entró nuevamente en operación con una inversión municipal superior a los 500 millones de colones, para lo cual nos servimos de la Federación de Municipalidades de Cartago, la mesa de enlaces municipales del TEC, y por supuesto la colaboración de la Municipalidad de la Unión y recientemente la de Paraíso. De igual manera bajo este modelo mancomunado se lograron publicar 5 planes reguladores de la provincia, los cuales dentro de sus contenidos en el Reglamento de vialidad y mapas en general mantienen el anillo turístico que enlaza periféricamente a todos los cantones del valle del Guarco, a saber, La Unión, Cartago, Oreamuno, Alvarado, Paraíso, y Tejar de El Guarco, dicho anillo se conecta con Guadalupe de San Jose en el Norte y con Patarra de Desamparados por el Sur, por lo que es una buena opción para invitar al turista a visitar nuestras zonas rurales. La mancomunidad es la llave para realizar proyectos de interés común que no pueden ser desarrollados por Municipalidades individualmente, aun y con los recursos económicos porque más allá de eso se requiere la validación de otros actores y su participación en la renovación de nuestros centros urbanos, teniendo en cuenta nuestra historia, emplazamientos, fortalezas, riesgos y una visión compartida con oportunidad para todos, donde nos complementemos para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable. II. DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL: Ahora bien, desde la égida legal, dice el documento que se remite, en lo que interesa: "ARTÍCULO 8- La Asociación para el funcionamiento eficaz y eficiente se autogestionará sus propios recursos económicos." De esta manera, el tema aquí es: nada se indica acerca de la forma concreta de financiamiento de esa entidad que se propone, con lo que no es dable continuar con el análisis del asunto si la comuna desconoce cuál es la cuota que debería pagar la comuna por integrar esa asociación que se propone, o, en general, cómo se pretende que sea

autogestionada. Tampoco consta del documento que se remite, una fundamentación siquiera mínima que permita soportar en el plano legal por qué la Municipalidad debe integrarse a una asociación como la que se propone, sea, un examen de los beneficios que se podría obtener de esa figura jurídica per se o frente a otras como convenios intermunicipales o interinstitucionales - artículos del Código Municipal: "Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial." "Artículo 9. - Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales." "Artículo 11. - Previo estudio de factibilidad, los convenios intermunicipales requerirán la autorización de cada Concejo, la cual se obtendrá mediante votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estos convenios tendrán fuerza de ley entre las partes." Se echa de menos, pues, un estudio de factibilidad de la propuesta por lo que, en esas condiciones, no resulta en absoluto recomendable su aprobación y así se recomienda declararlo al Concejo. En suma, si bien la propuesta se ve con buenos ojos desde el punto de vista de la planificación del territorio, legalmente presenta muchas oportunidades de mejora, por lo que en la hora actual es improcedente su aprobación…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe OMPU-OF-015-2024/AL-OF-100-2024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los**

regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se acoge el informe OMPU-OF-015-2024/AL-OF-100-2024 por lo tanto, no se aprueba el Borrador Red Municipal De Desarrollo Urbano Orientado Al Transporte (Redmuduot) enviado por la Unión Nacional De Gobiernos Locales. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MBA. Karen porras Arguedas directora ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales al correo electrónico kporras@ungl.or.cr , al Arq. Oscar López Valverde encargado Oficina de planificación Urbana, al MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 12. - INFORME SOLICITUD CAMBIO DE SERVIDUMBRE A CALLE PÚBLICA, PRESENTADA POR EL SEÑOR ALEX GUZMAN COTO REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN AVANCE DEL COMPAÑERISMO BÍBLICO BAUTISTA INTERNACIONAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-052-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-186-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 10 del Acta 300-2024 sesión celebrada el día 16 de enero del 2024, por el que se conoce suscrito por el señor Alex Guzmán Coto Representante legal Asociación Avance del Compañerismo Bíblico Bautista Internacional y que dice: "…La presente misiva tiene como propósito solicitarles muy respetuosamente el cambio de estatus de "servidumbre" a la cual nos referiremos, a "calle pública". 1. Descripción de condición actual. Se tiene una servidumbre urbana que cuenta con una longitud de 60 metros y un ancho de 6 metros, que da acceso a cinco propiedades con los siguientes identificadores prediales: 30105026445000, 30105026444800, 30105018335100, 30105018773900, 30105018310600. En esta última finca, ha funcionado por más de 30 años la*

iglesia Bíblica Bautista. Esta servidumbre tiene un rumbo de Sur a Norte, e inicia en la Avenida 48A En la imagen de Google earth la servidumbre está marcada como C.6A Según lo indica el plano catastrado A-604805-2000, la servidumbre finaliza justo en el límite de la propiedad 183106; sin embargo, desde siempre se ha dado continuidad al acceso por todo el frente de esta propiedad. Incluso se retiró el lindero para mantener los 6 metros del ancho de la servidumbre, y luego de esta, queda una zona verde que conecta con la Avenida 44B El tramo de conexión entre esta servidumbre y la Avenida 44B actualmente está siendo utilizada como botadero y refugio de indigentes (imágenes anexas) La finca 264447 es colindante al Este de la servidumbre. Esta finca accesa por un callejón de cuatro metros de ancho hasta conectar con la Avenida 48ª. 2. Solicitud de cambio de estatus. La solicitud 2 que planteamos es que se modifique el estatus de "acceso de servidumbre" a "Calle pública". Para ello los propietarios de las fincas 264447, 264448 y 183351, están en disposición de ceder cuatro metros de profundidad a lo largo de su colindancia con la servidumbre, con la finalidad de aumentar el ancho del acceso y pasar de 6 metros a 10 metros. De contar con su anuencia, se podría dar continuidad a esta calle y así tener conectividad vial entre la Avenida 48A y la Avenida 44B. 3. Beneficios asociados. Se realizaría la modificación de los planos catastrados y escrituras correspondientes. Ampliación y mejora del acceso conocido en Googlearth como C.6A Se pondría en regla el permiso de funcionamiento de la iglesia. Aumento y conectividad de la red vial del cantón Mejor uso de los terrenos colindantes Crecimiento demográfico sostenible. Posibilidad de crear soluciones habitacionales y comerciales en los terrenos colindantes de la actual servidumbre. 7. Implicaciones de no realizarse la mejora vial. El no realizar esta mejora iría en detrimento de la población, tanto a nivel de infraestructura vial, como a nivel social y económico. Implica devaluar el valor de las propiedades limitándolas al tamaño y forma actual por la condición de acceso. Se niega la posibilidad de crear soluciones y mejoras sociales habitacionales y comerciales en las áreas involucradas. Imposibilidad de poner en regla el funcionamiento

de una institución religiosa con más de 30 años de fundación; bloqueando así el beneficio que esta institución aporta en el área social, emocional, de valores éticos y morales a sus numerosos miembros, especial y particularmente a quienes son vecinos de la iglesia, e incluso a aquellos vecinos que no son miembros de la misma. Por lo que muy respetuosamente solicitamos sea considerada la solicitud expuesta en aras de una mejora para las propiedades que utilizan el acceso y del beneficio que traerá para la comunidad y el desarrollo del cantón con la aprobación de la conectividad solicitada entre ambas avenidas…"; al respecto manifestamos lo siguiente: Tal y como consta del Sistema Geográfico Municipal (GIS), la servidumbre de marras nació a la vida jurídica para un fraccionamiento simple de seis lotes que enfrenta a esa servidumbre con un ancho de seis metros (6.00m) según consta en los planos de catastro ese fraccionamiento fue debidamente visado por el Instituto Nacional de vivienda y de Urbanismo INVU. Sobre esa servidumbre acorde con el plano de catastro N° C-604805-2000 que describe la finca inscrita al partido de Cartago N° 183106-000, tiene una longitud de cuarenta metros con setenta centímetros (40.70m) no de "Se tiene una servidumbre urbana que cuenta con una longitud de 60 metros y un ancho de 6 metros, que da acceso a cinco propiedades…" como se indica en la solitud de autos. En lo que hace a la propuesta que se aporta a la solicitud en ningún momento estaría rindiendo una conectividad con una calle publica, por lo que en los términos del Plan Vial de la Ciudad de Cartago no es de interés que esa franja de terreno de acceso privado (SERVIDUMBRE), por lo que no es de interés a nivel vial la creación de una vía pública. Ahora bien, de lo anteriormente dicho, debo indicar que esa servidumbre finaliza a lo (40.70m) (ver anexo N° 1) a calle pública, según se describe en el plano de Catastro N° C-604805-2000 propiedad de la Asociación Avance del Compañero Bíblico Bautista Internacional. De igual manera en la propuesta se solicita que ese acceso está obstaculizada por la finca inscrita al partido de Cartago N° 183106-000, (ver anexo N° 1) sino que también la propuesta estaría afectando un área publica destinada a parque infantil de la

urbanización San Antonio de Padua (ver anexo N° 2) por lo que en los términos del articulo 42 siguientes y concordantes de la Ley de Planificación Urbana no es legalmente posible abrir un acceso par el uso publico en un bien demanial. Sumando lo anterior, debe considerarse que la propuesta no cumple con la normativa nacional en cuanto a las condiciones de nuevos caminos públicos según lo establece la Ley General de Caminos Públicos, donde se indica que el ancho de una vía debe ser de 14.00m, conforme al numeral 4 de dicha ley, y la propuesta en cuestión ni siquiera cumple con ese ancho, sin dejar de lado que dentro de los elementos que componen el derecho de vía se debe implementar zonas verdes, acera e infraestructura propias para área adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y obras complementarias (artículo 6 inciso 39 del Reglamento de Fraccionamiento del INVU.). VER ANEXO N° 1. Estudio donde se indica plano de catastro donde se aprecia el número de plano de Catastro C-0604805-2000 (…) Plano de catastro según estudio registral donde se indica que la servidumbre tiene una longitud de menos de sesenta metros, ya que tiene cuarenta metros con setenta centímetros (40.70m): (…) Propuesta para calle afecta ÁREA DEMANIAL DESTINADA A PARQUE INFANTIL:



MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN IMAGEN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

Por lo anterior, lo anterior no es legamente viable la declaratoria de calle publica una servidumbre que no ocupa…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe DU-OF-186-2024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe DU-OF-186-2024 por lo tanto, se rechaza a solicitud de cambio de servidumbre a calle pública, según lo indicado en el informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alex Guzmán Coto Representante Legal Asociación Avance del Compañerismo Bíblico Bautista Internacional al correo electrónico carlosord274@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13.- INFORME SOLICITUD DE DONACIÓN DE LOTE A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, SUSCRITO POR EL SEÑOR ROBERTO MIRANDA LEÓN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-053-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-190-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 24 del Acta 303-2024 de la sesión celebrada el día 30 de enero del 2024, por el que se conoce oficio de fecha de fecha 23 de enero del 2024, suscrito por el señor Roberto Miranda León que para lo que interesa dice: "…El suscrito, Roberto Miranda León, en autos conocido como representante de la sociedad Compañía*

Agropecuaria los Naranjos S.A., por medio de la presente, solicito se someta a conocimiento del Consejo Municipal para la aprobación y Autorización del proyecto de Donación de lote para carretera publica supra citada en autos, toda vez que se logró cumplir con todos los requisitos solicitados y por lo tanto el lote a donar se encuentra ya segregado, inscrito y visado por esta Municipalidad, listo para formalizar la escritura de donación a favor de la Municipalidad y solo falta la autorización dirigida al señor Alcalde Mario Redondo, para que firme dicha Donación. Sin más por el momento, me despido y agradezco la ayuda que me pueda ser brindada en esta solicitud, con el fin de que sea más expedita…"; al respecto me permito manifestar lo siguiente: Debidamente analizada la parte técnica catastral y registral el terreno objeto a donación corresponde a la finca inscrita al partido de Cartago N° 272290-000, con una naturaleza de (LOTE DESTINADA A CALLE PUBLICA) descrita por el plano de catastro N° C-0048545-2023, propietario Compañía Agropecuaria los Naranjos Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-058663. Por la naturaleza de la solicitud, se está ante una donación de un terreno contemplado en el Plan vial de la Ciudad de Cartago y comunicara el sector de la Urbanización Cocorí y Urbanización la Hacienda con el centro y/o cabecera del Distrito de San Francisco, por lo que suscrito recomienda que el Concejo Municipal acoja la solicitud de donación planteada. A los afectos del particular, muy respetuosamente se autorice al señor Alcalde para la firma de la escritura de traspaso de la finca inscrita al partido de Cartago Nº 272290-000, con una naturaleza de "LOTE DESTINADA A CALLE PUBLICA) descrita por el plano de catastro N° C-0048545-2023…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe DU-OF-190-2024, somete

a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe DU-OF-190-2024 por lo tanto, se acepta la solicitud de donación planteada y se autoriza al señor Alcalde para la firma de la escritura de traspaso de la finca inscrita al partido de Cartago Nº 272290-000, con una naturaleza de "LOTE DESTINADA A CALLE PUBLICA) descrita por el plano de catastro N° C-0048545-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Miranda león a los correos electrónicos adminexportadora@valles.co,cr, emilia.rodriguez@valles.co.cr, adrianmasismata@hotmail.com , al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14. - REMISIÓN SUBVENCIONES 2024. ----------

Se conoce oficio AM-INF-055-2024 de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-059-2024 de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y el señor Daniel Guzmán Guzmán Asistente Área Administrativa Financiera, y que dice:*"…Reciba un cordial saludo, nos permitimos adjuntar el informe correspondiente a las organizaciones que han solicitado recursos económicos para abordar necesidades dentro de sus respectivas entidades. Este informe ha considerado lo establecido en el "REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BENEFICIENCIA O SERVICIO SOCIAL CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Detalle de las Organizaciones considera, nombre de la organización, monto solicitado, objetivo de la solicitud.*

Organización	Monto	Plan de Trabajo
Asociación Seres de Luz	₡7,000,000.00	Adquisición de Tablet, compra de equipo para la elaboración de tarjetas, servicios profesionales en terapia ocupacional, Física,
ADI Sector Norte de San Blas	₡5,000,000.00	Mejorar la infraestructura del Salón Comunal de la Urbanización San Blas (piso, pared, techo, cielo raso, portones y pintura) .
ADI de San Joaquín de Corralillo Cartago	₡10,000,000.00	Servicios Profesionales (abogado, contador, ingeniero, topografía de construcción, pruebas de laboratorio) para proyecto "Campo Deportivo".
Asociación Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza	₡6,000,000.00	Diferentes servicios de mantenimiento en las instalaciones de la Asociación, compra de muebles.
Asociación de Damas Voluntarias Hospital Max Peralta	₡5,000,000.00	Compra de jugos, galletas, comestibles, ropa, artículos de higiene.
Junta se Educación de Cartago Centro (Escuela Ascension Esquivel Ibarra)	₡10,000,000.00	Mantenimiento de cubierta en ala norte, ventanería de comedor y mural de sótano.
ADI San Antonio de Corralillo	₡3,000,000.00	Adquisición y reparación de mobiliario.
Escuela Carlos Monge Alfaro	₡10,000,000.00	Construcción de Aula.
Asociación Escuela Municipal de Música de Agua Caliente	₡5,000,000.00	Compra de instrumentos, equipo audiovisual y equipo amplificación.
Asociación de Desarrollo Especifico Clínica para el enfermo alcohólico ADEPEA	₡7,000,000.00	Compra de alimentos, artículos de limpieza, pago de servicios públicos, pago de servicios profesionales.
Escuela Dr Fernando Guzman Mata	₡20,000,000.00	Desarrollar la II etapa de la cancha multiuso para actividades deportivas
Kinder Escuela Jesús Jimenez	₡10,000,000.00	Pintura exterior y techos, cambio láminas, remodelación de bodega, colocación de piso en la entrada y arreglo juego del patio (play ground).
Escuela Proceso Solano Ramirez	₡10,000,000.00	Construcción de aula
Escuela Jesús Jimenez Zamora	₡6,000,000.00	Mejoras en la Infraestructura

Escuela Justo María Padilla Castro	₡7,000,000.00	Para compra materiales de Construcción
Asociación Manos Amigas Trastorno Espectro del Autismo	₡7,000,000.00	Servicio de Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje y Psicopedagogía, compra de suplementos y pañales.
Asociación Hogar para la Persona Adulta Mayor Patriarca San José	₡7,000,000.00	Compra de alimentos, suministros de limpieza y productos de higiene
Asociación Neurológica de Atención Integral María Auxiliadora de Cartago	₡20,000,000.00	Contratar servicios de consultoría profesional en arquitectura para desarrollar etapa preliminar para construcción de edificio.
Asociación Pro Hogar Niños Baik	₡8,000,000.00	Construcción de portón de emergencia, construcción de acera principal, ampliar salidas de aguas fluviales, ampliar techo en área de estimulación y lavandería.

Asociación Pro Hogar Niños Baik	₡8,000,000.00	Construcción de portón de emergencia, construcción de acera principal, ampliar salidas de aguas fluviales, ampliar techo en área de estimulación y lavandería.
Asociación Asilo de la Vejez de Cartago	₡7,000,000.00	Compra de materiales para reconstrucción de infraestructura para actividades recreativas.
Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco	₡10,000,000.00	Compra de set de stream, sillas, mesas, tablets, gaveteros, contratar servicios profesionales en área de empoderamiento para mujeres, servicio de capacitación en principios de administración, compra de materiales y suministros.
Ciudad de los Niños	₡7,000,000.00	Realizar trabajos en la 2da Etapa en mejoras de infraestructura.
Asociación Cartago se guatea en Pro del Habitante de la calle	₡10,000,000.00	Compra de alimentos, vestimenta, artículos de aseo, servicio de rehabilitación, médicos y adquisición de equipo

Junta Educación Escuela de Corralillo de Cartago	₡10,000,000.00	Compra de materiales y pago de mano de obra para construcción de aula, salón de actos y casetilla de seguridad.
Asociación Cruz Roja	₡15,000,000.00	Adquisición de Equipo para atención médica: equipos DEA, camillas, Ventilador de transporte.

Monto Total de Subvenciones: ¢ 222,000,000.00. De acuerdo al artículo N°14, del "REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BENEFICIENCIA O SERVICIO SOCIAL CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO., estas solicitudes deben ser sometidas a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. Importante informar que el recurso económico que le dará contenido a estas solicitudes se estará incorporando en el presupuesto extraordinario 1 -2024…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe AAf-OF-059-2024y aprobar las subvenciones para que sean incorporadas al presupuesto 2024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el Víquez Sánchez, se acoge el informe AAf-OF-059-2024 y aprobar las subvenciones para que sean incorporadas al presupuesto 2024.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, al señor Daniel

Guzmán Guzmán Asistente Área Administrativa Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 15. -INFORME SOLICITUD DE PERMISO DE CIERRE DE VÍA PARA REALIZAR LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR EN TARAS, PRESENTADA POR EL PBRO. RONNY VEGA MOYA CURA PÁRROCO PARROQUIA SAN NICOLÁS TOLENTINO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-054-2024 de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal, por el cual remite oficio UTGV-OF-110-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: *"…A través del acuerdo del Honorable Concejo Municipal que se cita en el asunto, nos remite solicitud hecha por el Pbro. Ronny Vega Moya Cura Párroco Parroquia San Nicolás Tolentino, en la que nos solicitan permiso para el cierre de las siguientes vías:*

- *Del 26 de abril al 6 de mayo 2024, vía al frente al templo*
- *Domingo 28 de abril a las 2:00 p.m. se tiene programado un Pasacalles con Cimarrona y Mascaradas.*
- *Lunes 6 de mayo Desfile de Boyeros (los últimos 2 puntos según croquis aportado). Sobre el particular, nos permitimos indicar, que ante esta inquietud se brinda el aval correspondiente en las vías cantonales, en las condiciones planteadas y el documento de solicitud. No obstante, es importante se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos aledaños a dichas vías, con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.**

El presidente Arce Moya propone acoger el informe UTGV-OF-110-2024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe UTGV-OF-110-2024 por lo tanto, se autoriza a la Parroquia San Nicolás de Tolentino, el permiso para el cierre de las siguientes vías:**

- **Del 26 de abril al 6 de mayo 2024, vía al frente al templo**
- **Domingo 28 de abril del 2024 a las 2:00 p.m. se tiene programado un Pasacalles con Cimarrona y Mascaradas.**
- **Lunes 6 de mayo del 2024, el Desfile de Boyeros (los últimos 2 puntos según croquis aportado)** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Ronny Vega Moya Cura Párroco Parroquia San Nicolás Tolentino, al correo electrónico nicolas_tol@hotmail.com, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 16. -REITERACIÓN DE INFORME DE ADVERTENCIA AI-ADV-003-2024 CONOCIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 11 DEL ACTA NO. 312-2024. ----------

Se conoce oficio AI-OF-040-2024 de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal contenido en el artículo 11 del Acta No.312-2024 referente a "REMISIÓN INFORME ADVERTENCIA Nº AI-ADV-003-2024 SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE*

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO Y SUS EFECTOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS.", en el cual se acordó "(…) que este Concejo, a razón de las circunstancias del nombramiento y de la validación de la publicación de la convocatoria del Concejo Municipal, por única vez, realice el nombramiento de acuerdo con las asociaciones que presenten las respectivas ternas, y se le solicita a la Junta del CCDRC que se formalice un procedimiento para estos casos de manera tal, que esto no ocurra y ya esté regulado en adelante. Se aprueba la firmeza. (…)" esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar: 1. Que, en la Advertencia AI-ADV-003-2024 conocida por ese Órgano Colegiado en el acuerdo mencionado, se indicó que, conforme al Código Municipal, la elección de miembros de Junta Directiva del Comité de Deportes debe obedecer a lo reglamentado por la Municipalidad; y en este caso, el reglamento interno aprobado por el Concejo Municipal determinó que las organizaciones deportivas y recreativas deben estar debidamente inscritas a ese Comité de Deportes para poder presentar ternas. 2. Que, la transcripción del acuerdo notificado indica "(…) La asesora legal Shirley Sánchez responde: gracias, buenas noches. Comentábamos que hay un principio jurídico que dice que los reglamentos no se pueden no aplicar para un caso específico y que por eso una solución planteada no era la ideal. (…) En consideración de que el Concejo es el superior del de la Junta, el Concejo tiene que encontrar la solución legal para poder cumplir con las demás normas del reglamento. (…)"; en esa misma línea que advierte la Asesora Legal, el reglamento interno no propone artículo alguno ni procedimiento alternativo para realizar otro proceso de nombramiento de miembros de Junta Directiva, que no sea el consignado en su artículo 10. 3. Que, tal cual se indica en el oficio CCDRC-DE-044-2024 de fecha 01 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva del Órgano Adscrito, a la fecha no se ha cumplido el acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto del 2023, Acta N. 262-2023 en su

artículo 17 y, por ende, se reitera, a la fecha no se dispone del "Registro de organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas". 4. Que, en la Advertencia AI-ADV-003-2024 ya conocida por ese Órgano Colegiado, se reiteró que, en los oficios propios número AI-OF-156-2022 del 12 de julio de 2022, AIOF-295-2022 del 02 de noviembre de 2022 y AI-OF-240-2023 del 30 de mayo de 2023, ya este Despacho manifestó y evidenció que en el nombramiento de las Juntas Directivas de los años 2020, 2022 y 2022-Provisional, no se cumplió con el Reglamento de Funcionamiento del Comité, en el sentido que en esos periodos se eligieron y nombraron personas propuestas en ternas que provenían de organizaciones deportivas y recreativas que no se encontraran activas o incorporadas en el "Registro de organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas"; así las cosas, no sería "por única vez" que se nombraría a personas provenientes de ternas de organizaciones deportivas y recreativas no inscritas en el Comité. 5. Que, conforme al artículo 174 del Código Municipal el "comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón"; y en esa línea, al artículo 28 del Reglamento de Funcionamiento del Comité denominado "CUÓRUM DE FUNCIONAMIENTO"; se establece que el quórum estructural de la Junta Directiva del Comité de Deportes para que pueda sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de las personas integrantes; por lo que, en caso de no contarse temporalmente con los miembros provenientes de Organizaciones deportivas y recreativas; se garantizaría el quórum con la participación de cinco (5) miembros, cuya elección procedería de:

- ✓ *dos (2) personas nombradas directamente por el Concejo Municipal, que hayan documentado adecuadamente los atestados que aseguren tener.*
- ✓ *una (1) persona nombrada de las ternas de las organizaciones comunales restantes, incluidas al menos las registradas en DINADECO.*
- ✓ *dos (2) miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años; propuestos por la asamblea cantonal convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven; o en su defecto, en caso de no realizarse la designación*

de los dos representantes por parte de esa asamblea cantonal; nombrados directamente por el Concejo Municipal respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

Así las cosas, se reitera al Honorable Concejo Municipal lo expuesto en el informe de advertencia número AI-ADV-003-2024 conocido en el acuerdo municipal contenido en el artículo 11 del Acta No.312-2024, y en esa línea, se insiste: "a) El Código Municipal establece que cada Comité funcionará conforme el reglamento que dicte la Municipalidad, y además, ese reglamento debe incluir el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal; en ese sentido, el marco legal y técnico propio mencionado en el presente oficio, ratifica que, respecto a los dos (2) miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón; estos deben ser elegidos de las ternas que presenten las organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas en el Comité Cantonal y cuya existencia y personería se encuentren vigentes; por ende, debe existir el "Registro de organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas" para dar cumplimiento a ese requisito normativo. b) Elegir y nombrar a personas propuestas en ternas que provengan de organizaciones que no se encuentren activas o incorporadas en el "Registro de organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas", conforme lo establece el reglamento propio aprobado por el Concejo Municipal, representaría para ese Órgano Colegiado incurrir en un acto administrativo presuntamente irregular por faltar eventualmente a lo indicado en el Código Municipal y el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago." De esta manera, esta Auditoría Interna reitera, la advertencia al Concejo Municipal, que, de no implementarse las actividades de control que garanticen se cuente con un "Registro de organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas" formalmente constituido conforme lo establece el reglamento propio, y además, al ser que no se cuenta con ese registro a la fecha, en caso de que se elijan y nombren a personas provenientes de las ternas que presenten organizaciones

deportivas y recreativas que no estén debidamente inscritas en el Comité; se estaría viciando de nulidad el citado acto administrativo por ser eventualmente irregular al incumplirse el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y además, se exponen los miembros del Concejo Municipal a que se les apliquen las causales de responsabilidad que correspondan, conforme al bloque de legalidad aplicable. Para finalizar, se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar…". - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. -DISPENSA DE LECTURA. ----------

La propuesta de la presidencia, dispensar de lectura y aprobar los dictámenes, CPHP-4, CPHP 5, CPHP 6, CPHP 7, CPHP 8, CPHP 9. En votación la dispensa de lectura. – La regidor Sonia Torres indica: señor presidente. Quería solicitarle

exceptuar de ahí el dictamen número 6 por favor. Gracias. – El presidente Arce Moya solicita una dispensa de lectura para los puntos 1, 2, 4, 5 y 6, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se dispensa de lectura los puntos, 2, 4, 5 y 6. ----------**

ARTÍCULO 18. -RECOMENDACIÓN DOCUMENTO RELACIONADO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE PLAZAS PARA EL AÑO 2024, PRESENTADO POR VARIOS ENCARGADOS Y SUB ENCARGADOS DE ÁREA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPHP 4-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, presentado por la Comisión permanente de Hacienda y presupuesto, y que dice: *"…La presente es para comunicarles lo acordado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, quien sesionó ordinariamente el martes 05 de marzo del presente año para conocer el Acuerdo del Acta Nº 267-2023, Artículo Nº 29. -DOCUMENTO RELACIONADO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE PLAZAS PARA EL AÑO 2024, PRESENTADO POR VARIOS ENCARGADOS Y SUB ENCARGADOS DE AREA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Indicando la presidencia que esto en realidad es un documento que se había enviado relacionado al cambio de nomenclatura de las plazas para el año 2024, que fue presentado por los sub encargados y encargados de área, manifestando que esto que era un documento que se había enviado en el marco del análisis de presupuesto, entonces al ser un documento que ya carece de interés procederían a tomar nota. Sometiéndolo a votación. En votación: cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Indicando la regidora Guzmán Castillo que conste, que es nada más tomar nota porque ya carece de interés actual. Por tanto, esta comisión toma nota de este acuerdo para efectos de cierre en el cuadro de seguimiento de control de acuerdos…".* -Visto el dictamen, el

presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP 4-2024 por lo tanto, se toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19. - RECOMENDACIÓN REMISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO TITULADO "JUSTIFICACIÓN DE PLAZAS 2024". ----------

Se conoce dictamen CPHP 5-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, presentado por la Comisión permanente de Hacienda y presupuesto, y que dice: *"…La presente es para comunicarles lo acordado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, quien sesionó ordinariamente el martes 05 de marzo del presente año para conocer el Acuerdo del Acta Nº 266-2023, Artículo Nº 1. OFICIO AM-INF-272-2023, SOBRE LA REMISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO TITULADO "JUSTIFICACIÓN PLAZAS 2024". La presidencia manifiesta que nada más para acotar que cuando se estaba haciendo la revisión de las órdenes del día y haciendo seguimiento de cara al cierre de los temas de esta comisión, pues estos temas como el punto anterior salen todavía como pendientes en los cuadros de control de acuerdos, pese a que en realidad son temas también que ya carecen de interés porque ya se resolvió. En este caso estamos hablando de un tema de justificación de plazas que estaba para el presupuesto 2024 , el cual al final no fue aprobado, entonces de igual forma procederían a tomar nota, puesto que ya carece de interés y fue atendido en otras instancias. Procediendo a someterlo a votación y dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arias Samudio y Guzmán Castillo…".* -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes**

Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP 5-2024 por lo tanto, se toma nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20. -RECOMENDACIÓN OFICIO SUNTRAMUPC-OF-061-2023 SECCIONAL ANEP-OF-022-2023, SOBRE OPOSICIÓN A LA APLICACIÓN DE LA LEY MARCO EMPLEO PÚBLICO. ----------

Se conoce dictamen CPHP 6-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, presentado por la Comisión permanente de Hacienda y presupuesto, y que dice: *"…La presente es para comunicarles lo acordado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, quien sesionó ordinariamente el martes 05 de marzo del presente año para conocer el acuerdo del Acta Nº 265-2023, Artículo Nº 29. OFICIO SUNTRAMUPC-OF-061-2023, SECCIONAL ANEP-OF-022-2023, SOBRE OPOSICIÓN A LA APLICACIÓN A LA LEY MARCO EMPLEO PÚBLICO. La presidencia acota que cree que igual en el seno de esta comisión se ha recibido varias veces a las personas que integran los sindicatos y creé que se han referido también a este tema, entonces la sugerencia sería tomar nota. Consultando si alguien tiene alguna observación al respecto. La regidora Andrea Guzmán manifiesta que consulta ella si no será necesario esta nota, es que igual es solo una nota de oposición a la ley de marco de empleo público; no pueden ellos más que tomar nota, acota que cree verdad, no pueden hacer ninguna consulta legal ni nada, es como estéril alguna otra acción. La regidora Nancy Solano indica que sí, cree que esas son manifestaciones que también han recibido en el seno de la comisión en algún momento cuando han tocado otros temas. Entonces sí sería como dar por recibido y tomar nota. Sometiéndolo a votación, dando como resultado cuatro votos positivos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño y Guzmán Castillo. Por tanto, se acuerdo por unanimidad toma nota…".* – La regidora Sonia Torres manifiesta: gracias, señor presidente. En este dictamen yo tengo una duda por cuanto este tema, según tengo entendido, se había presentado

una acción de inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional por parte de la ANEP y la de la Rerum novarum, la cual SINTRAPMUC indica en el oficio que está afiliada y la cual entiendo que la misma ha sido acogida. No sé si parcialmente porque al parecer había unos artículos que supuestamente iban en contra de. Pero también que le iban a conceder una audiencia en la Sala tanto de la Procuraduría como al MIDEPLAN para que presentara las razones que justificarían el por qué la ley sí estaba del todo bien. Entonces, a mí me parece que ese dictamen debió de haberse enviado revisión del Área Legal para saber el estado en que se encuentra esa acción de inconstitucionalidad. Y así, bajo todas esas dudas que yo tengo, sería por eso es por lo que estoy votando negativo ese dictamen, porque me queda la duda sobre esa acción que no conozco el estado en que se encuentra. Gracias, señor presidente. – Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se rechaza el dictamen CPHP 6-2024. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21. -RECOMENDACIÓN INFORME POSIBILIDAD ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE 30741-00 CLUB SOCIAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPHP 7-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, presentado por la Comisión permanente de Hacienda y presupuesto, y que dice: *"…La presente es para comunicarles lo acordado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, quien sesionó ordinariamente el martes 05 de marzo del presente año para conocer el acuerdo del ARTÍCULO Nº9: Acuerdo del Acta Nº 304-2024, Artículo 10 INFORME POSIBILIDAD ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE 30741-00 CLUB SOCIAL DE CARTAGO. La presidencia indica que este acuerdo contiene un informe conjunto AAF-OF-007-2024 / AN- OF-052-2024/ AT-OF-008-2024, suscrito por el Lic. Miguel Sanchez Rodríguez*

subdirector Área Financiera, Lic. Wilbert Quesada Garita Encargado a.i del Área Jurídica y el Lic. Alejandro Montero Viquez Encargado Área Tributaria. Donde recomiendan llegar a cabo un acuerdo interinstitucional para la posible compra del inmueble 30741-00 CLUB SOCIAL DE CARTAGO, procediendo a abrir a discusión por si algún regidor o regidora tienen alguna apreciación sobre este informe. El regidor Arias Samudio indica que, en este tema, le parece bien la propuesta siempre y cuando se haga de la forma que se especifica, que sea para un museo y que él cree que es importante para toda la comunidad. La regidora Andrea Guzmán acota que ahí se habla de un convenio interinstitucional porque el valor de la propiedad es bastante, bastante alto. A ella le preocuparía seriamente que vaya a comprometer de alguna manera las finanzas de esta municipalidad, la verdad lo ve así, cree que es una decisión que hay que tomar de manera más reposada y hacer todos los análisis pertinentes. La regidora Nancy Solano manifiesta que con respecto a este tema ella cree que ha sido un tema que también obviamente las cartaginesas y los cartagineses le han dado seguimiento desde que el inmueble se puso en condiciones inadecuadas y bueno esta municipalidad y dentro de los esfuerzos procedió a cerrar y evitar que por lo menos el inmueble no siguiera siendo víctima de vandalismo o siguiera siendo más dañado y sobre la posibilidad de adquisición tenemos este informe brindado que como dice la regidora Andrea Guzmán es una cantidad estimable de dinero, pero bueno desde su punto de vista ella considera que esto tiene también un valor histórico para el cantón, el municipio puede liderar esto y definitivamente cree que la Municipalidad no lo puede hacer sola, debe tener este apoyo interinstitucional. Se otorga la palabra al regidor Marco Brenes quien manifiesta que el inmueble del Club Social ha traído toda una novela a través de hace muchos años, dentro de los dueños de dicha propiedad para él se han arrecostado mucho por años a la municipalidad y una serie de situaciones para no invertirle y hacerse en el buen sentido como se dice "los rusos", para darle la prioridad que necesitaba el inmueble como tal, hasta el punto que fue la municipalidad quién invirtió cerca

de 14 millones de colones para darle protección al inmueble por su interés histórico, público , patrimonial y una serie de cosas. Ahora les dice el curador que anda cerca o por ahí de los 1.700 millones a hacerse de esa propiedad, le parece muy pero muy importante pero no sabe si la municipalidad , el área legal o inclusive patrimonio tendría algunas otras alternativas que se puedan buscar en base al interés social, al interés histórico, al interés patrimonial , para adquirir esa propiedad y ponerla a disposición del pueblo cartaginés y viendo a ver si podrían eventualmente bajar un poco el costo de la propiedad porque esta cantidad es solo para adquirir la propiedad , pero recuerden también que hay que remodelarla, hay que volverla prácticamente a reconstruir ; entonces en cuánto le saldría al pueblo cartaginés, a la Municipalidad de Cartago este inmueble . Considera que tal vez pudiendo revisar algunas situaciones y todo y basados en el interés público y el interés patrimonial se pueda inclusive llegar a un acuerdo con los dueños de la propiedad. Indicando que él mediante una moción que presentó ante el Concejo Municipal había solicitado a los mismos dueños del inmueble que en su momento decían no tener las posibilidades de y que sencillamente donaran su cuota de participación en la asociación, para que donaran a la municipalidad y con ello se pudiera tener y proteger el inmueble para Cartago. Entonces el llamado a la administración, al área legal, a patrimonio, todo el que tenga que ver con este tema de analizar alguna posibilidad de reducir un poco y hasta donde se pueda el monto de los 1.700 millones, pensando en la reinversión que se tiene que hacer para poner al día y en uso el inmueble como tal. La presidencia indica que de cara a recibir este informe que lo que se haría es proponer al Concejo Municipal acoger el informe y recomendar respetuosamente si lo tienen a bien, desde la parte de la Administración una apertura, tal vez alguna mesa de trabajo que sea de forma interinstitucional tal como lo menciona este informe. Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal revisada la información acoger el informe y que se pudiera respetuosamente instar a la Administración Municipal conociendo el alto valor histórico y la importancia del bien como lo dice el

informe una apertura interinstitucional. Indicando que somete a votación la propuesta y la firmeza, dando como resultado tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Arias Samudio y un voto negativo de la regidora Andrea Guzmán. Quien justifica abstenerse de votar positivamente debido a que a ella el valor del inmueble y tal vez algunas situaciones que todavía no está muy bien definidas le generan alguna inquietud. Acuerdo aprobado por mayoría…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP 7-2024 por lo tanto, se acoge el informe y respetuosamente se insta a la Administración Municipal, conociendo el alto valor histórico y la importancia del bien como lo dice el informe, a una apertura interinstitucional.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Marcelo Gamboa Venegas Liquidador y Curador del Club Social Cartago al correo electrónico notificaciones@jlmasociados.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

La regidora Andrea Guzmán dice: es que me queda una duda. ¿Qué procede en el caso de un dictamen que se votó y se rechazó?, solo tuvo cuatro votos. Entonces yo, muy respetuosamente, quiero tocar el tema y que doña Shirley nos aclare qué procede en este caso. Gracias. – El presidente Arce Moya responde: vamos a ver, el dictamen fue rechazado. Tiene 2 opciones, trasladarse para la siguiente sesión en asuntos pendientes para ver si hay una rectificación del dictamen o hay una propuesta diferente al respecto. – La regidora Andrea Guzmán dice: sí, yo quisiera escuchar el criterio de doña Shirley. Gracias. – La asesora legal Shirley Sánchez responde: en efecto, el dictamen lo brinda la comisión como una recomendación de resolución un de un asunto que ustedes tienen en conocimiento. Entonces, ante una

recomendación brindada y rechazada, queda pendiente todavía tomar la decisión sobre el fondo del asunto para que el asunto no quede en el aire, por lo que procede es que lo resuelvan hoy o que lo pospongan para valorarlo, que se pronuncien sobre el documento original. – El regidor Alfonso Víquez indica: sí, nada más para dejar constancia que nosotros votamos en contra del dictamen porque creemos que la comisión está mal integrada. Seguimos con esa idea, no hemos insistido en esa idea, porque lo hemos dicho bastantes veces. Pero sí queda un vacío en un asunto como este porque se está rechazando el dictamen, pero no se está resolviendo por el fondo del asunto. Pareciera que lo prudente es que lo traslade el Concejo y pareciera que lo prudente es que lo avoque porque ya rechazó el dictamen de la comisión. ¿Es así o no, doña Shirley? (no se escucha la respuesta de doña Shirley) Sí, que lo conozca el Concejo, el Concejo se aparta del criterio de la comisión, pareciera que es la voluntad de la mayoría y tendría que resolver por el fondo el tema. Entonces sí, creo que es conveniente que se convoque para la próxima sesión, independientemente del fondo del asunto. Hablo del procedimiento nada más.

ARTÍCULO 22. - RECOMENDACIÓN INFORME APLICACIÓN RECOMENDACIONES PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPHP 8-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, presentado por la Comisión permanente de Hacienda y presupuesto, y que dice: *"…La presente es para comunicarles lo acordado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, quien sesionó ordinariamente el martes 05 de marzo del presente año para conocer el acuerdo del Acta Nº 303-2024, Artículo 14 INFORME APLICACIÓN RECOMENDACIONES PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PERÍODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. La presidencia procede a someter a discusión este informe. Al no haber ninguna acotación la presidencia indica que lo que corresponde es tomar nota. Procediendo a someter a votación la propuesta de tomar nota del informe y su*

firmeza. Dando el siguiente resultado: 4 cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa , Arias Samudio y Guzmán Castillo…". - Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP 8-2024 por lo tanto se toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23. -RECOMENDACIÓN OFICIO AI-OF-192-2023 RELACIONADO AL INFORME DE ADVERTENCIA Nº AI-ADV-009-2022 SOBRE "SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO". ----------

Se conoce dictamen CPHP 9-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, presentado por la Comisión permanente de Hacienda y presupuesto, y que dice: *"…La presente es para comunicarles lo acordado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, quien sesionó ordinariamente el martes 05 de marzo del presente año para conocer el acuerdo del Acta 300 Artículo 6 RESPUESTA AL ARTÍCULO 17 ACTA 184-20222, OFICIO AI-OF-192-2022 RELACIONADO AL INFORME DE ADVERTENCIA Nº AI-ADV-009-2022 SOBRE "SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP). La presidencia solicita un receso de dos minutos para revisar un momento este documento. Se reanuda la sesión indicando la presidencia que habiendo analizado un poco más a fondo este informe , básicamente que da el Área Financiera, en este caso la Licda. Jeannette Navarro Jimenez sobre lo que se había advertido en el documento AI-ADV-009-2022 sobre la implementación de las NICP donde se comunica que el municipio ha incluido presupuesto para capacitaciones en este tema y que se*

cuenta con una comisión de NICSP con un plan de acción y que también generarán informes trimestrales al Concejo Municipal , entonces darían por recibido este informe de ampliación de información respecto a cuáles son las acciones que está llevando a cabo el municipio, eso es una advertencia que ha realizado la Auditoría Interna , entonces sería solicitar si las acciones empezaron en enero 2024 eso quiere decir que pronto tendrían que esperar un primer informe de la implementación del plan de acción de esa comisión. Por lo que procedería hacer el recordatorio y solicitar que pueda enviarse ese primer informe del primer trimestre y además que se pueda incluir como lo ha mencionado en algún momento el regidor Marcos Brenes, que se pueda incluir en estas capacitaciones al personal que corresponde al CCDRC , ya que se ha mencionado este tema como una de las recomendaciones de esta Comisión de Hacienda y Presupuesto y también del Lic. José Alberto Brenes Navarro Contador Municipal , respecto a cómo se tienen que apegar e implementar también esta institución con el tema de las NICSP, entonces esa podría ser también una recomendación que podría dar esta comisión de cara al plan de acción de esta municipalidad , que pueda integrar también al personal de CCDRC en estas capacitaciones y puedan formar también parte del plan de acción. Consultándoles si hay alguna acotación que se quiera realizar. El regidor Marco Brenes manifiesta que le parece importante que dicha comisión le dé también seguimiento al personal correspondiente de confeccionar y presentar los informes del CCDRC, para que estos vengan con la claridad y cumpliendo las normas respectivas y no tener más problemas a futuro en relación con lo contable. Procediendo la presidencia a someter a votación dicho acuerdo y su firmeza, dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por tanto, esta comisión recomienda por unanimidad y en firme al Concejo Municipal acoger dicho informe y que se realice el recordatorio de solicitar que envíen ese primer informe del primer trimestre 2024 y además que se incluya en estas capacitaciones al personal correspondiente del CCDRC…". -Visto el

dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP 9-2024 por lo tanto, acoger dicho informe y que se realice el recordatorio de solicitar que envíen ese primer informe del primer trimestre 2024 y además que se incluya en estas capacitaciones al personal correspondiente del CCDRC.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al Lic. Walter Rivera Durán Director Ejecutivo a.i. del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24. -SOLICITUD CRITERIO DEL PLAN PILOTO EVALUACIÓN EX POST LEY Nº 10.234 DEL 4 DE MAYO DE 2022, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DEL GRAN ÁREA METROPOLITANA, ----------

Se conoce oficio A-DEST-AIGD-PPEP-058-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por Tonatiuh Solano Herrera Asesor Parlamentario, Área de Investigación y Gestión Documental, Departamento de Servicios Técnicos Asamblea Legislativa, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo. Con instrucciones superiores, me permito hacer de su conocimiento que, en el Área de Investigación y Gestión Documental del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, nos encontramos iniciando un proceso de elaboración de un Plan Piloto para la evaluación y control ex post de las leyes en Costa Rica, tomando como eje transversal los ODS de la Agenda 2030. Por ello, hemos iniciado este Plan con el Expediente legislativo Nº 22.607, promulgado como Ley de la República Nº 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para*

promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana. Así, dentro de las etapas de este trabajo, se encuentra la consulta a distintas instituciones y organizaciones, con el fin de recibir insumos sobre la puesta en marcha de la nueva ley, para analizar si la misma cumple con los objetivos con los que fue planteada y especialmente, si encamina al país a alcanzar las metas en materia de desarrollo sostenible. Por tal motivo, resulta de especial interés conocer el criterio de este Honorable Concejo Municipal, con el fin de determinar cualquier aspecto de relevancia para el análisis, en momentos donde la ley se encuentra pronta a cumplir con los plazos contenidos en sus normas transitorias, para su cabal ejecución. De esta forma, aspectos relacionados a materia presupuestaria, técnica o logística, el involucramiento del Gobierno Local, la afectación positiva o negativa para el cantón, así como dificultades para la interpretación de la norma o cualquier otro elemento técnico a su juicio, nos permitirán evaluar si en esta etapa inicial la ley se dirige a generar los resultados previstos o, si por el contrario, inicia enfrentando algún tipo de dificultad que pueda ser alertada a tiempo, para ser sometida a consideración de la Asamblea Legislativa…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 25. -COMUNICACIÓN DE LOS ACORDADO POR AL JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 6 ACTA 291-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio JD-0209-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Beatriz Guzmán Meza Secretaria a.i. Junta Directiva Caja Costarricense del Seguro Social, y que dice: *"…Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 22° de la sesión N°9416, celebrada el 07 de marzo del año 2024. Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 22° de la sesión N°9416, celebrada el 07 de marzo de 2024, que literalmente dice: "ARTICULO 22º. Se conoce oficio interno N°645061-2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zuñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Cartago el cual presenta artículo 6.-moción sobre solicitud respetuosa a la Junta Directiva de la CCSS para que se avale la construcción del nuevo Hospital de Cartago. Por tanto, de conformidad oficio interno N°645061-2023, suscrito por la Licda. Guissella Zuñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Cartago la Junta Directiva de -forma unánime- ACUERDA: ACUERDO ÚNICO: Trasladar a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología para que informe sobre el estado actual y las decisiones posteriores que se brinden. ACUERDO FIRME…".* - Visto el documento, el presidente Arce Moya dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano**

Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce oficio de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el MSc. Luis Eduard Naranjo González Director Liceo de Tierra Blanca, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa de dicha institución, debido al vencimiento de la Junta actual el próximo 7 de abril. Se adjuntan las ternas correspondientes. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Luis Eduard Naranjo González Director Liceo de Tierra Blanca al correo electrónico lic.detierrablanca@mep.go.cr, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27. -OFICIO CCDR-CONTA-014-2024, SOBRE INFORME DE ACLARACIÓN EN RESPUESTA AL OFICIO CO-OF-076-2023 SUSCRITO POR EL SEÑOR CONTADOR MUNICIPAL. ----------

N°316-2024

Se conoce oficio CCDR-CONTA-014-2024 de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Jorge Saénz Zúñiga Contador y el Lic. Walter Rivera Durán Director Ejecutivo a.i., ambos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarlos y por este medio dar respuesta al oficio CO-OF-076-2023, remitido por parte del contador municipal el pasado 11 de setiembre 2023, y conocido el 23 de enero de los corrientes, acta 302-2024 de Concejo Municipal, y analizado en la Comisión de Hacienda y presupuesto el 16 enero 2024, en donde deseamos mediante un informe detallado aclarar los hechos hay enunciados y que para el CCDRC no cercanos a la realidad de este ente deportivo. Creemos importante mencionar que el informe en cuestión hace referencia a los estados financieros a marzo y junio 2023 momentos en los cuales se estaba reacomodando todo el aparato administrativo y no se contaba con los elementos que te permitieran desarrollar una contabilidad, sumado a la gestión de apoyo o no de la administración, la perdida de la información, la perdida de las computadoras, la perdida de los avances del sistema Wizdom entre otros.*

Cuadro no.-1				
ACTIVOS CORRIENTES	2 022	2 021	Varaicion Absoluta	Varaicion Porcentual
Efectivo y equivalentes de efectivo	188 525.22	317 321.19	(128 795.97)	-68.32%
Cuentas a cobrar a corto plazo	70 100.84	-	70 100.84	100.00%
Inventarios	18 317.03	33 206.25	(14 889.22)	-81.29%
Total del Activo Corriente	277 889.05	351 263.21	(73 374.16)	-26.40%

Con respecto a lo indicado en el cuadro No. 1 Si bien es cierto existen porcentajes importantes en materia de efectivo como lo indica la partida de efectivo y equivalentes de efectivo, lo mismo obedece a los hechos suscitados durante el 2022, en donde la Dirección Financiera Municipal no hacia traslado de los fondos correspondientes al 3% al CCDRC, producto de los eventos ampliamente conocidos por ustedes como ente colegiado, y que derivó en la suspensión de la junta Directiva presidida por el Señor Juan Luis Hernández Fuertes, y el nombramiento una Junta Directiva provisional en el CCDRC para finales del periodo 2022, esta misma Dirección Financiera Municipal indico no trasladar fondos al CCDRC entre tanto se normalizará la situación, y con la

entrada de la Junta Directiva Provisional que se realizó un desembolso importante para tratar de atender las obligaciones contraídas a esa fecha. En materia de cuentas por cobrar, se le hizo ver al contador municipal, el porqué de esas cifras, y que derivo por la no existencia de comprobantes que respalden dichas salidas, mismas que corresponden a la proveeduría del CCDRC (proveeduría administrada en ese momento por señor Juna Luis Hernández Fuertes), y que su salida se dio de manera indiscriminada durante el periodo de la Junta suspendida, entre los meses de setiembre y octubre 2022, situación que fue informada mediante oficios enviados tanto a Junta Directiva presidida por José Sáenz Fuentes como a la Dirección Ejecutiva en manos de Don Ricardo Valverde Campos, por un monto de ¢25.676.896.39- , este ajuste se llevó a cabo cuando se tuvo acceso dicha bodega y se logró realizar un inventarios detallado (Adjunto imagen resumen)

Útiles y materiales de oficina y cómputo

Ajuste cxc		474 618,00

Útiles y materiales de limpieza

Ajuste cxc		1 302 498,15

Textiles y Vestuarios

Ajuste cxc		6 795 735,24

Implementos deportivos

Ajuste cxc		17 104 045,00

Sin dejar de lado la salida directa de efectivo de las cuentas corrientes del CCDRC de las cuales a la fecha no tenemos evidencia de su fin, pues el estado de cuenta bancario muestra solo un movimiento como retiro en efectivo o un simpe según sea el caso, por un monto total de ¢44.015.931.17, para un total de 70.100.827.56 (Adjunto imagen del registro de los movimientos)

100-01-075-009305-4

Fecha	Documento	Detalle segun Banco	Monto	Acumulado
2/9/2022	9717555	BNCR/RET 113360278 MONTO MAYOR A 750 MIL - SALDO	¢ 1 647 071,36	¢ 1 647 071,36
15/9/2022	14656367	BNCR/RET 801370058	¢ 571 833,00	¢ 2 218 904,36
15/9/2022	14656368	BNCR/PAGO PLANILLA	¢ 11 860 395,00	¢ 14 079 299,36
15/9/2022	14656371	BNCR/RET 801370058	¢ 505 111,99	¢ 14 584 411,35
16/9/2022	25342293	BNCR/ENVIO TF SINPE	¢ 33 333,33	¢ 14 617 744,68
16/9/2022	25342303	BNCR/ENVIO TF SINPE	¢ 33 333,33	¢ 14 651 078,01
16/9/2022	14656377	BNCR/ RET AUT 109080098 Y 801370058	¢ 8 103 728,41	¢ 22 754 806,42
16/9/2022	14656378	BNCR/ RET AUTORIZADOS 109080098 Y 801370058	¢ 500 000,00	¢ 23 254 806,42
16/9/2022	25342358	BNCR/ TF SINPE	¢ 20 000,00	¢ 23 274 806,42
16/9/2022	25342361	BNCR/ TF SINPE	¢ 48 000,00	¢ 23 322 806,42
16/9/2022	25342363	BNCR/ TF SINPE	¢ 40 000,00	¢ 23 362 806,42
16/9/2022	25342371	BNCR/ TF SINPE	¢ 999 800,00	¢ 24 362 606,42
26/9/2022	14656492	BNCR- CAJA CHICA	¢ 45 000,00	¢ 24 407 606,42
26/9/2022	14656493	BNCR- CAJA CHICA	¢ 45 000,00	¢ 24 452 606,42
26/9/2022	14656495	BNCR- CAJA CHICA	¢ 45 000,00	¢ 24 497 606,42
26/9/2022	14656496	BNCR- CAJA CHICA	¢ 45 000,00	¢ 24 542 606,42
26/9/2022	14656498	BNCR- CAJA CHICA	¢ 500 000,00	¢ 25 042 606,42
29/9/2022	14656536	BNCR/ ATM NO DISP MONTO - SALDO	¢ 8 247 980,75	¢ 33 290 587,17
30/9/2022	25343700	BNCR/ ENVIO TF SINPE	¢ 242 250,00	¢ 33 532 837,17
30/9/2022	25343701	BNCR/ ENVIO TF SINPE	¢ 214 301,50	¢ 33 747 138,67
30/9/2022	25343706	BNCR/ ENVIO TF SINPE	¢ 202 708,50	¢ 33 949 847,17
		Subtotal Setiembre 2022		**¢ 33 949 847,17**
3/10/2022	14656593	BNCR/DEPOSITOS VARIOS	¢ 8 322 084,00	¢ 42 271 931,17
		TOTAL GENERAL		**¢ 42 271 931,17**

100-01-075-009305-4

Fecha	Documento	Detalle segun Banco	Monto
5/10/2022	7550167	RETIRA 801370058 Y 113360278 BNCR	¢ 1 744 000,00
		TOTAL GENERAL	¢ 44 015 931,17

Por todo lo expuesto es claro ver el porqué de las variaciones en las cuentas de ACTIVOS CORRIENTES, tal y como lo plasma el cuadro resumen suministrado por el señor contador municipal, y que previo a este informe se le hizo saber ampliamente. Temas Administrativos: Como lo indica el señor contador municipal en los oficios indicados se explicó la situación del CCDRC, así como los esfuerzos llevados a cabo para tratar de normalizar la situación contable. Adicionalmente es importante indicar que el pasado 05 de febrero en reunión presencial con la Dirección Financiera, así como el contador municipal, en conjunto con la dirección ejecutiva a cargo del Señor Walter Rivera Director a.i. del CCDRC y personal de contabilidad del CCDRC, se explicó de manera detallada que el CCDRC ha hecho un esfuerzo titánico en la reconstrucción de la información financiera de esta organización deportiva, pues para la puesta en marcha de los proyectos mapeados en el año 2022, y por la circunstancia ya conocidas, fue casi imposible llevarlo a cabo. Sobre todo, si consideramos que no se contaban con las herramientas mínimas de trabajo. (Equipo de Cómputo), El nuevo equipo ingreso al CCDRC a finales de marzo 2023, pero con la limitante de no contar con internet, ni medios de comunicación institucional, además de la desaparición de una serie de documentación contable. (Labor que llevo más de seis meses reconstruir) No fue sino hasta después del mes de setiembre recién pasado con la entrada de Don Walter Rivera Durán como director ejecutivo a.i. que se logró un apoyo incondicional de su parte y de la Junta Directiva, por lo que se llevaron a cabo las siguientes gestiones:

1. Contratación de un auxiliar contable para fortalecer el área contable.

2. Reconstrucción de los formatos en Excel para que fueran aptos a los formatos Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), para el registro financiero contable.

3. Registro de la contabilidad de los periodos 2022 y 2023 en formatos de la Contabilidad Nacional.

4. Se establecieron métodos de control interno para el manejo de la información.

5. Se creo la comisión NICSP para el seguimiento e implementación y análisis de las brechas.

6. Se estudian constantemente la implementación de políticas contables y administrativas para el mejoramiento continuo de la organización.

7. Reactivación del proceso de implementación sistema Wizdom.

8. Reconexión antenas de comunicación Edificio Municipal – CCDRC

9. Pago de licencias Fortinet – Firewall de los sistemas.

10. Se adquirieron licencias antivirus – Kaspersky.

11. Recientemente se incorporó al equipo el funcionario faltante para temas de contratación pública en la proveeduría del CCDRC. (Proveedor institucional).

Temas Financieros: Si bien es cierto el reporte "Balanza de Comprobación", es la base para la elaboración de los diferentes EEFF, la herramienta que venía utilizando el CCDRC para efectos del levantamiento de los EEFF estaba muy lejos de ser una herramienta que permitiera llevar a cabo una buena labor en materia contable, y así se hizo ver la dirección ejecutiva Walter Rivera Duran y él a su vez a la junta directiva la cual se presidia por Don José Sáenz Fuentes del CCDRC, pues la misma inducia al error. Si es importante indicar que los saldos de las cuentas de (activos = pasivos + capital), cierren correctamente y son nuestra base fiel del análisis llevado a cabo a la fecha. Con respecto a las firmas de las conciliaciones bancarias, la omisión o no es un tema de procedimiento interno que fácilmente puede ser corregido si así lo solicita mi superior inmediato. Lo anotado en el punto 4, que dice textualmente, Los estados de cuenta generados por el BNCR de los meses de setiembre y octubre

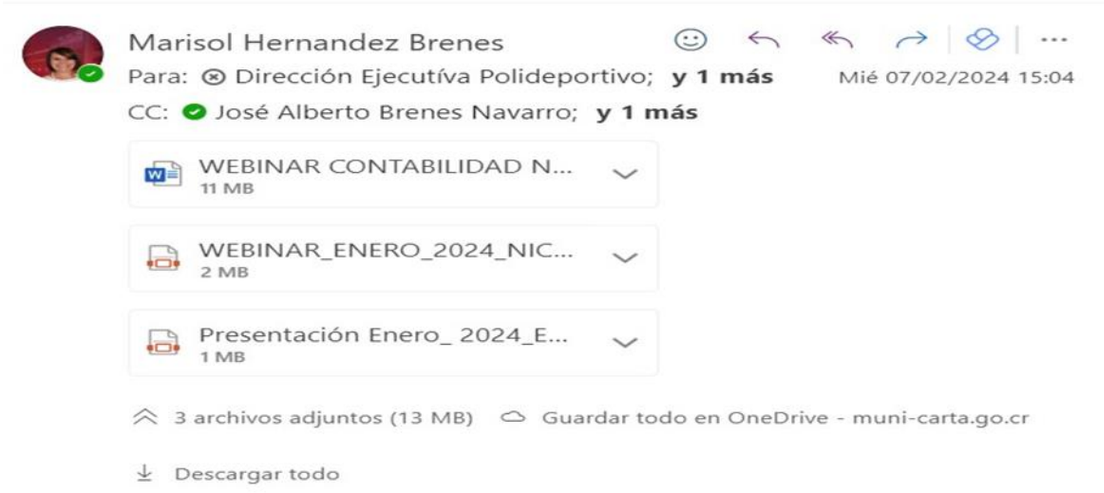
del 2022 registra la salida de dinero entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre respectivamente, sin embargo, la Contabilidad del Comité no aportó ningún comprobante de pago que respalden esas operaciones, Lleva razón lo señalado por el Contador Municipal, pero omite el contador Municipal señalar que la documentación de respaldo de esas salidas de efectivo es parte de la información con la que no se cuenta y que fue precisamente durante l agestión de la Junta Directiva suspendida. Sobre esta misma observación la auditoria municipal en su oficio AI-OF-060-2023, señala la evidencia de la carencia de esta información, y esto forma parte también de los informes bajo los cuales se abrió por parte de este concejo el órgano disciplinario contra los miembros de la Junta Directiva presidida por el Señor Juan Luis Hernández Fuertes, cabe anotar que en los estados cuenta se evidencia quienes fueron las personas de esa junta directiva que autorizaron dichos desembolsos. Con respecto al punto 9 de temas financieros, lamentablemente fue una omisión del área administrativa a carga de Don Ricardo Valverde Campos, pues desde el punto de vista contable ese movimiento no estaba en las manos del contador del CCDRC en tiempo y forma, fue después que se evidencio su existencia, y se hicieron los ajustes correspondientes. Consecuentes con todo lo expuesto debemos indicar que en al finalizar el mes de diciembre 2023 fueron enviados al Concejo Municipal de Cartago los Estados Financieros con corte a setiembre 2023 en formato de la DGCN, (cabe indicar que estos Estados reconstruyen los registros contables desde el 01 de enero del 2023, sin dejar de lado también fueron enviados al Concejo Municipal los EEFF con cierre 2023, el pasado mes de febrero 2024. Recalcando que todos los eventuales errores fueron enmendados con la presentación de los EEFF con cierre 2023. Varios de los temas considerados en "Temas Financieros", son aclarados en los puntos iniciales de este oficio, por lo que no nos vamos a referir a cada uno por separado. Cabe indicar que a pesar de que la DGCN no solicita los EEFF del 2022 en el nuevo formato, el CCDRC se dio a la tarea de montarlos en el esquema indicado para validar que la información financiera estuviera como

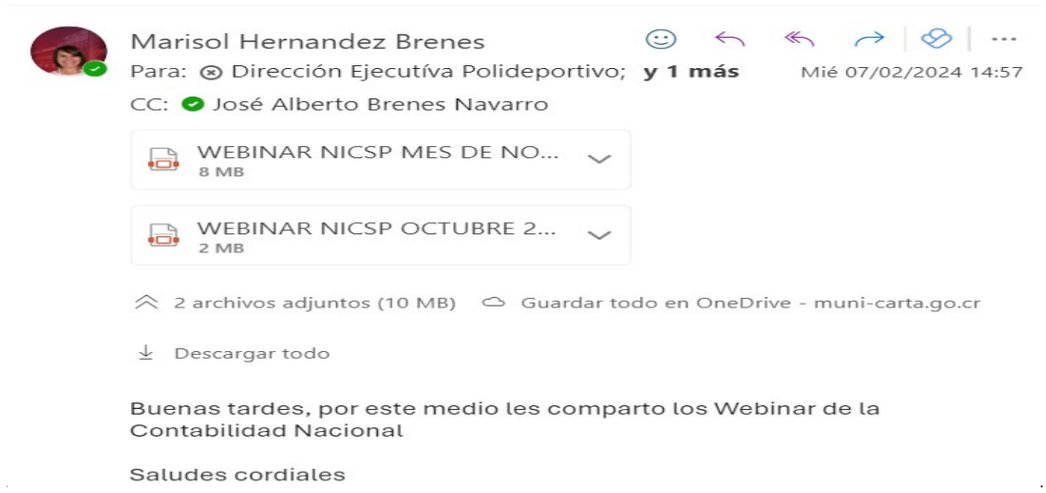
corresponde. No queremos dejar de indicar que de los proyectos trazados por la Administración y la Unidad de Contabilidad del CCDRC es generar los EEFF de forma mensual durante este 2024 y remitirlos de forma trimestral a Junta Directiva iniciando con el trimestre finalizado a marzo 2024 para mediados del mes de abril 2024. Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), son normas que rigen la preparación de los estados financieros de propósito general. Aplican a entidades del sector público que son responsables de la presentación de servicios para beneficiar al público y/o redistribuir renta y riqueza. Por lo indicado el CCDRC ha hecho grandes esfuerzos para la implementación de dicha normativa y que son parte importante para la presentación de los EEFF. Igualmente somos conocedores de las limitaciones que tenemos actualmente tanto en materia presupuestaria como administrativa, pero esos aspectos no a demeritado los esfuerzos por cumplir como corresponde. Adjunto me permito hacerles llegar un detalle de las NICSP que, a nuestro criterio, a la fecha tenemos un alcance de un 71% de cumplimiento.

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	88%
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	99%
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	52%
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	No	
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	No	
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes deTransacciones de Intercambio	Si	Si	Si	90%
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No	
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	Si	90%
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si	69%
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	Si	83%
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si	60%
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	No	
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si	61%
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	No	
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	96%
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	Si	18%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	19%
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No	
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si	100%
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	41%
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	No	
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No	
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	100%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	100%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	98%
NICSP 31 Activos Intangibles	Si	Si	Si	45%
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No	
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	Si	50%
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	No	
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	No	
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	No	
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No	
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No	
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	Si	70%
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	Si	No	
Promedio General Grado de Aplicación NICSP				**71%**
Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)				
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	**35**	**35**	**20**	
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			**15**	

A todo lo expuesto es importante indicar que tenemos fechas de cumplimiento de la aplicación de las NICSP, nos hemos fijado un plazo para cumplimiento al 30 de setiembre 2024. Para alcanzar dichas metas y el cierre de brechas se realizará en tres etapas de cumplimiento para abril 2024 un 85% de cumplimiento ya para julio 2024 un 92.5% y para setiembre del 2024 un 100%. Con el trabajo contable del 2024, se está ejecutando de forma paralela el plan de acción de conforme a las brechas encontradas en su revisión, acciones de cumplimiento que determinan que el riesgo medio y esfuerzo bajo según el siguiente estimado: A finales de febrero 2024, se estima finalizar la identificación de acciones de cumplimiento. En el periodo de marzo 2024, la ejecución de las acciones de cumplimiento para el cierre de las brechas. Cabe recalcar y con carácter de muy importante que paralelo a esta labor de las NICSP tenemos nuevamente la puesta en marcha del sistema Wizdom, que implican horas de desarrollo, digitación de datos, pruebas, revisión de auxiliares, capacitaciones en el manejo del sistema entre otros. Queremos dejar tácitamente claro que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago tiene toda disposición de cumplir con la normativa contable y financiera como lo indican las normas en esta materia, como se explicó, para la DGCN el órgano de registro es la Municipalidad de Cartago y no el CCDRC, por lo tanto todos los efectos de dicha Dirección y que sean de aplicación, acatamiento y registro deben notificarse al CCDRC a través de la Municipalidad; en razón de lo anterior, En la reunión que se les menciono anteriormente del pasado 2 de febrero; acordamos la Dirección Financiera y el Departamento Contable de la Municipalidad, el Área Contable y la Dirección Ejecutiva del CCDRC establecer parámetros de cooperación, comunicación, asesoramiento y entendimiento en ambas vías, así como la retransmisión de información y webinar del al DGCN que remite al Departamento contable para homogenizar los registros en ambas dependencias conforme a lo que dicta la DGCN. Con esta coordinación, ya la Contabilidad Municipal nos ha suministrado algunos webinar del año 2023 en este inicio del 2024, de los cuales no teníamos conocimiento y que eran muy

importante su ejecución en los registros contable-financieros y de esta forma, no tener que estar recurriendo a terceros para obtener esta información, lo anterior porque, aunque si nos suministraron algunos puntos de capacitación, otros hacían falta que se remitieran.





Lo importante de lo antes señalado, es que no se ven como entes separados, sino como entes públicos diferentes pero ligados estratégicamente, ya que no se puede por si solo el CCDRC remitir la información a la DGCN, sino es a través de la Contabilidad Municipal; debido a lo anterior se trabajará los registros contables siempre en concordancia de ambas instituciones. Aclarado los puntos que generaron duda, que la contabilidad e información presentada en los informes a junio 2023 que no estaba en los formatos acordes a la DGCN, pero que los saldos de información si son reales, que la información no

suministrada es porque realmente no se cuenta con los respaldos de la misma por las razones indicadas en diferentes informes al Concejo Municipal, Auditoria y dependencias judiciales, así como informarles que, bajo la nueva administración y Junta Directiva, se han tomado las acciones necesarias para corregir las necesidades y formas de registro y operación financiero contable, quedamos a sus órdenes para lo correspondiente…". --Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.-** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, , **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza. Les solicitamos a la secretaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que convoque al señor contador del Comité Cantonal y el director ejecutivo a.i. para la próxima Comisión de Hacienda. –** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El regidor Alfonso Víquez indica: don Jonathan por el orden. Es que, estoy recibiendo ya 2 mensajes de 2 personas que me están consultando (estamos en este capítulo de nombramientos y demás) sobre la terna del Colegio de San Luis Gonzaga que hay alguna inquietud en alguna gente que habíamos tomado el acuerdo de que se conociera hoy. Entonces, yo quisiera consultar si por alguna razón no se conoció o no se incorporó en el orden del día o si tuviéramos

la información pedir una alteración para que se conozca el tema. Pero no quisiera dejarlo pasar porque ya he recibido mensajes de 2 personas con esa inquietud y yo, pues cumplo con la responsabilidad de mencionarlo, me parece que lo correcto. – El presidente Arce Moya indica: debo informar con respecto al tema que consulta el señor Alfonso, de interés de algunos cartagineses, todos tienen en su correo del Concejo Municipal la gestión que hizo la presidencia hoy en la mañana ante la dirección del colegio San Luis Gonzaga solicitando el envío de la antena y a la a estas horas no ha sido enviada dice tena, por lo tanto, no podemos resolver el tema por el fondo. Esperemos que lo traslade en la próxima sesión. ----------

ARTÍCULO 28. -OFICIO CDSN-015-2024, SOBRE REMISIÓN INFORME DE LABORES II SEMESTRE 2023 DEL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN NICOLÁS. ----------

Se conoce oficio CDSN-015-2024 de fecha 11 de agosto del 2024, suscrito por las señoras María Cecilia Sandí Barahona Presidenta y Ana Isabel Solano Solano Secretaria, Consejo Distrito San Nicolás, y que dice: *"…Tenemos el agrado de saludarle con motivo a la presentación del INFORME SEMESTRAL SOBRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO, que se enmarca en el siguiente contexto. I. En cuanto a la elección y competencias del Consejo de Distrito. El Código Electoral establece el sistema de elección y competencias de los miembros del Consejo de Distrito. II. En cuanto a las funciones del Consejo de Distrito. El Código Municipal indica en el inciso g) que nos corresponde "Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos." El Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Consejo de Distrito que se encuentren dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago en su artículo 18, inciso l) indica que una de las funciones es "Informar semestralmente al Concejo Municipal, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como a las instancias*

ejecutoras de los proyectos. Estos informes los entregarán en original y copia; el primero para ser conocido por el Concejo Municipal y el segundo para ser enviado a la Contraloría General de la República". III. En cuanto a la aprobación del Informe Semestral. El Informe Semestral resume los asuntos, temas, gestiones, trabajos y principales acuerdos que constan en actas del Consejo de Distrito que representamos. Por consiguiente, se remite a la presidencia y coordinación del Concejo Municipal de Cartago, para los cometidos correspondientes. De lo expuesto anteriormente, se anexa el detalle de las gestiones y responsabilidades que se cumplieron en el II Semestre del 2023 por nuestro Consejo de Distrito San Nicolás de Cartago…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 29. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN PROVOCANDO FIESTA EN EL CIELO, PRESENTADA POR EL SEÑOR GREIVIN OSVALDO RETANA CHACÓN FUNDADOR. ----------

Se conoce oficio de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por el señor Greivin Osvaldo Retana Chacón Director Fundación Provocando Fiesta en los Cielos, y que dice: *"…El suscrito Greivin Osvaldo Retana Chacon, mayor, casado una vez, criminólogo y empresario, cedula número tres-trescientos seis- seiscientos doce, vecino de Cartago Dulce Nombre, Residencial Lankaster Uno, de la entrada principal ciento veinticinco metros al oeste, casa color terracota; en ml*

condición de Fundador de la Fundación Provocando Fiesta en los Cielos con cedula jurídica 3-006-898275, domiciada en Cartago Cantón: Central Distrito Occidental, de la estación de bomberos setenta y cinco metros al sur, edificio esquinero; respetuosamente manifiesto; que con el fin de cumplir con lo dispuesto la Ley de Fundaciones, artículo 11 inciso 2, para la conformación de las fundaciones y su legal funcionamiento; solicito: se designe representante municipal…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al señor Greivin Osvaldo Retana Chacón Director Fundación Provocando Fiesta en los Cielos al correo electrónico fercnta27@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30. -SOLICITUD PERMISO DE USO DE VÍAS CANTONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, PRESENTADA POR EL PBRO. RANDALL ZAMORA ARGUELLO CURA PÁRROCO PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS EN TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce oficio de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por el Pbro. Randall Zamora Arguello Cura Párroco Parroquia Dulce Nombre de Jesús en Tierra Blanca y el señor José Luis Poveda Leitón Consejo Económico, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarles y a la vez agradecerles todos sus esfuerzos y luchas en bien de nuestra Comunidad. Sirva la presente para después de saludarles, hacer de su conocimiento que nos preparamos a realizar la "FERIA EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR", la cual dará inicio*

el viernes 03 de mayo, finalizando el lunes 13 de mayo de presente año Dios mediante. Es por ello por lo que acudimos a ustedes para que nos ayuden en lo que respecta a los permisos respectivos tanto para realizar la feria antes mencionada como para usar las VIAS CANTONALES de la comunidad por donde se bendecirá (Vehículos, animales, semillas, personas etc.). Quedamos a la espera de lo que el Consejo Municipal resuelva para bien de la Parroquia de Tierra Blanca y su Feria Patronal. Adjunto croquis por donde se realizará dicha actividad. Agradeciendo de antemano la atención a la presente se suscribe, su atento y seguro servidor…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Randall Zamora Arguello Cura Párroco Parroquia Dulce Nombre de Jesús en Tierra Blanca, al señor José Luis Poveda Leitón Consejo Económico ambos al correo electrónicoparroquiatierrablancacr@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 31. -SOLICITUD PERMISO DE CIERRE DE TEMPORAL DE LA AVENIDA 0A, PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO SÁNCHEZ VÍQUEZ PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce oficio de fecha 12 de marzo del 2024 suscrito por los señores Ricardo Sánchez Víquez Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Tierra Blanca y José Luis Poveda Leitón Consejo Económico, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarles y a la vez agradecerles todos sus esfuerzos y luchas en bien de nuestra Comunidad. Sirva la presente para después de saludarles, hacer de su conocimiento que nos preparamos a realizar la "FERIA EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR", la cual dará inicio el viernes 03 de mayo, finalizando el lunes 13 de mayo de presente año Dios mediante. Es por ello por lo que acudimos a ustedes para que nos ayuden en Io que respecta a los permisos respectivos para cerrar y utilizar la avenida OA que se encuentra entre la Escuela Manuel de Jesús Jiménez y el Liceo de Tierra Blanca. Quedamos a la espera de Io que el Consejo Municipal resuelva para bien de la Parroquia de Tierra Blanca y su Feria Patronal…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** – El regidor Alfonso Víquez señala: sí, nada más para pedir la firmeza para trasladarlo y a don Mario solicitarle respetuosamente que se pudiera hacer

lo antes posible la autorización porque normalmente andan en carreras estos señores de las fiestas y hay que entender que es un grupo de personas que voluntariamente colabora y no tienen todo el tiempo del mundo para hacer esto y a veces se recarga en unas cuantas personas y a veces han tenido atrasos, etcétera. Entonces, me parece que parte de la reactivación económica de las comunidades es precisamente realizar este tipo de actividades. La feria de la papa que, que don Mario y yo coincidimos en ese espacio, pudimos ver el buen desempeño de la de la organización, el pueblo se vuelca en estas cosas, pero sí solicitarle encarecidamente, que se resuelva lo antes posible para no afectar la organización. – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Ricardo Sánchez Víquez presidente Asociación de Desarrollo Integral de Tierra Blanca, al señor José Luis Poveda Leitón Consejo Económico ambos al correo electrónicoparroquiatierrablancacr@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32. - SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADA POR EL SEÑOR WALTER SOLANO ULLOA. ---

Se conoce oficio de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por el señor Walter Solano Ulloa, y que dice: *"…Por la presente les saludo y a la vez solicito una audiencia con el consejo municipal, soy el presidente del proyecto deportivo social RICHIED F.C filial de Panamá, y el Comité de Deportes y Recreación del Carmen me quitaron y nunca me dieron ninguna razón, lleve el caso con el Comité Cantonal con el Señor Jose Joaquín Coto Maroto Director Deportivo donde nunca obtuve ninguna respuesta y me indico que él no podía recibir documentación, lo mismo el Señor Luis Gamboa del Comité de Deportes del Carmen, es por esta razón que muy respetuosamente me dirijo a ustedes,*

adjunto documentación que ninguno de los dos Comités no han querido recibir…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Walter Solano Ulloa al correo electrónico walterturrialba1964@gmail.com, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 33. - SOLICITUD DE INFORMES Y ACTAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO AÑO 2021 Y 2022. ----------

Se conoce oficio Pres-20-03-2023 de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES, de calidades conocidas en ese Concejo Municipal, con base en el derecho de petición que me otorga la Constitución Política, por este medio y con base en los siguientes: HECHOS: UNO: Basado en los antecedentes de la NO ENTREGA de la Rendición de Cuentas de algunos de los Concejos de Distrito del Cantón Central de Cartago del año 2020, hecho este ya juzgado y en fase de Resolución de la Sala Constitucional (Expte.21-013422- 0007-CO) DOS: Tenida en cuenta la Ley General de Administración Pública y las reiteradas violaciones al ejercicio de la función Pública, no ejercido con la Probidad y Transparencia exigida. TRES: Siendo recurrente que algunos funcionarios públicos, electos para el cargo de la defensa de los bienes públicos del Cantón Central de Cartago, evidencian con sus gestiones un mal manejo de los dineros y bienes públicos. PETITORIA: UNA: Se solicita al Presidente del Concejo Municipal de Cartago, Jonathan Arce Moya, que con*

base en la responsabilidad de su cargo nos facilite la totalidad de la información solicitada a continuación: a) Informe de Rendición de Cuentas presentadas al Concejo Municipal, de los años 2021 y 2022, desde el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre 2022, ambos inclusive. b) Informe de Labores de los meses citados de los años 2021 y 2022, adjuntando las Actas de las Sesiones que correspondan a cada Concejo de Distrito, donde se detalla la asistencia, en las citadas sesiones, de los integrantes de las Juntas Directivas que correspondan. c) Relación de funcionarios que se citan a continuación, a los que se solicita el informe detallado en los puntos a y b: Rafael Cerdas Trejos, en calidad de Síndico Propietario del Concejo de Distrito de Quebradilla. Vinicio Álvarez Morales, en calidad de Síndico Propietario del Concejo de Distrito de El Carmen. María Cecilia Sandí Barahona, en calidad de Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de San Nicolás. Milena Fuentes Araya, en calidad de Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de San Francisco. Roberto Carlos Solano Ortega del Distrito de Dulce Nombre. Greivin Fernández Monge del Distrito de Llano Grande. Todos ellos del Cantón Central de Cartago, o a quienes ejerzan tales cargos en la actualidad. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Reglamento del Concejo Municipal de Cartago. Constitución Política. Ley General de Administración Pública. Todo lo anterior, en tiempo y forma tal y como lo establece la Ley…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con los Consejos de Distrito y envíen la información, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**

Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con el Concejo de Distrito y envíen la información solicitada. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, Consejo de Distrito de Quebradilla, al Consejo de Distrito de El Carmen, al Consejo de Distrito de San Nicolás, al Consejo de Distrito de San Francisco, al Consejo de Distrito de Llano Grande y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 34. -SOLICITUD DE INFORMES Y ACTAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO DE DISTRITO DE OCCIDENTE DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio Pres-21-03-2023 de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES, ciudadano cartaginés, adulto mayor y en perfectas condiciones psíquicas (según dictámenes médicos del Hospital Rey Juan Carlos de Móstoles, Madrid) con numero de cédula 8 0137 0058, de calidades conocidas en ese Concejo Municipal, y base en el Derecho de Petición que me otorga la Constitución Política, por este medio y con base en los siguientes: HECHOS: UNO: Basado en los antecedentes de la NO ENTREGA de la Rendición de Cuentas de algunos de los Concejos de Distrito del Cantón Central de Cartago del año 2020, hecho este ya juzgado y en fase de Resolución de la Sala Constitucional (Expte.21-0134220007-CO) y pendiente de testimoniar piezas ante el Ministerio Público, según oficio reciente. DOS: Se contempla la Ley General de Administración Pública y las reiteradas violaciones al ejercicio de la función Pública, no ejercido con la Probidad y Transparencia exigida. TRES: Es recurrente que algunos funcionarios públicos electos, evidencian un mal manejo de los dineros y bienes públicos, que por delictivos están tipificados en el Código Penal. PETITORIA : UNA: Se solicita al Presidente del Concejo Municipal de Cartago, Jonathan Arce Moya, con base*

en la responsabilidad de su cargo, exija que se nos facilite la totalidad de la información solicitada a continuación: a) Informe de Rendición de Cuentas presentadas al Concejo Municipal, de los años 2021 y 2022, desde el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre 2022, ambos inclusive. b) Informe de Labores de los años 2021 y 2022, adjuntando las Actas de las Sesiones que corresponden al Concejo de Distrito, donde se detalle la asistencia, mociones y acuerdos tomados en las citadas sesiones, así como el nombre de los integrantes de la Junta Directiva. C) Informe detallado de las becas adjudicadas (de continuidad o nuevas) durante los años 2021 y 2022,con criterio seguido (que así debe constar en las Actas del Concejo de Distrito de Occidente) para adjudicarlas, con detalle del nombre, apellidos y número de cedula de los beneficiados. c) Relación de funcionario/a que se cita a continuación, al que se le solicita el informe detallado en los puntos a, b y c: Elvira Eugenia Rivera Taborda, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Occidente. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Reglamento del Concejo Municipal de Cartago. Constitución Política. Ley General de Administración Pública. Ley Integral del Adulto Mayor. Todo lo anterior, en tiempo y forma tal y como lo establece la Ley…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con los Consejos de Distrito y envíen la información, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine**

con los Consejos de Distrito y envíen la información. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, a la Sindica Elvira Rivera Taborda Presidenta Consejo Distrito Occidente y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 35. -SOLICITUD DE ACTAS CERTIFICADAS DE LA SECCIÓN 314-2024 DEL MARTES 12 DE MARZO DEL 2024, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio Pres-23-03-2023 de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES, ciudadano cartaginés, adulto mayor y pensionado por invalidez sin revisión, con número de cédula 8 0137 0058, Licenciado en Educación Suprior Deportiva, Entrenador de Fútbol (Clase A), Periodista, Escritor, Empresario y Docente Universitario y en perfectas condiciones psíquicas y mentales (según dictamen médico del Hospital Rey Juan Carlos de Móstoles -Madrid- y de la Medicatura Forense de Cartago), con demás calidades conocidas en ese Concejo Municipal, y basado en el Derecho de Petición que me otorga la Constitución Política, por este medio y a raíz de los siguientes: HECHOS: UNO) En la sesión Ordinaria 314-2024, del pasado martes 14 de marzo del 2024, del Concejo Municipal de Cartago, pasadas las 19.00 horas, la Sindica Propietaria, Sra. Elvira Eugenia de los Ángeles Rivera Taborda, de 60 años de edad, con cedula núm. 7-0075 0448, de estado divorciada, nacida en Siquirres (Limón) y domicilio y lugar de trabajo conocido en el Distrito Occidental de Cartago Centro, hizo el uso de la palabra. DOS) según la agenda de la Sesión Ordinaria 314-2024, entró en discusión el ARTICULO XV. GESTIONES DE PARTICULARES, Inciso 11: "solicitud de informes y actas de la rendición de cuentas de los Concejos de Distrito del Cantón Central de Cartago, año 2024 presentado por el señor Juan Luis Hernández Fuertes". Documento firmado por el suscrito (Oficio PRES-10-03-*

2014) TRES) Solicitó el turno, la Sra. Elvira Eugenia de los Ángeles Rivera Taborda, al Presidente del Concejo Municipal, Sr. Jonathan Arce Moya, e hizo uso de la palabra, sobre el tema agendado. CUATRO) La Sra. Elvira Eugenia de los Ángeles Rivera Taborda, en su intervención, mostró una actitud visiblemente molesta, quizás ignorando que como funcionaria publica, está en la obligación de (además de guardar la exigida cordura, compostura y cultura) rendir cuentas acerca de la gestión que realiza, con los dineros y bienes públicos encomendados y bajo su custodia. CINCO) Si bien resulta difícil de analizar algunas actuaciones, a través de las redes sociales (sesión transmitida en directo, por la página oficial del Concejo Municipal), a tenor de sus palabras y actitud, la Sra. Elvira Eugenia de los Ángeles Rivera Taborda, denotaba un estado emocional alterado. SEIS) A modo de ejemplo. En un Foro, sobre pasiones y emociones, participaban Jesús Quintero (Periodista) y Camilo José Cela (Premio Nobel de Literatura): dos reconocidos genios de la comunicación verbal y gestual. Entre el público, una señora entrada en años, solicitó la palabra e hizo manifestaciones peyorativas alusivas al escritor. El periodista quiso mediar, pero Cela, muy serio, le interrumpió: "Como ella es una dama y yo soy un caballero, permítame decir que la entiendo… Es fácil perder la cordura, si hay afectaciones de tipo físico, mental, personal o familiar. Y no debemos olvidar que el hecho de ser sexagenaria a veces traiciona, bien porque la menopausia se atrasó en demasía, o la demencia senil se adelantó". ¿Entonces? preguntó Quintero. Y respondió Cela: "No debemos ser severos, cuando juzgamos a una dama, que puede ser pueblerina o estar afectada de enfermedades propias de esa etapa femenil". Y el Foro continuó con su agenda. SIETE) En cualquier caso, por ser la Sra. Elvira Eugenia de los Ángeles Rivera Taborda, funcionaria publica, está en la obligación de portarse acorde a lo que su cargo exige, amén de la obligación de respetar lo que significa el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, o a sus compañeros Regidores y Síndicos; así como también al público presente en el Salón Municipal o al el que asiste de forma virtual a través las redes sociales. OCHO)

La Sra. Elvira Eugenia de los Ángeles Rivera Taborda en su intervención profirió palabras, que el Código Penal tipifica como injuriosas y calumniosas, refiriéndose al estado mental del suscrito, con vehemencia y, supuestamente, pretendiendo que su intervención tuviera amplia replica, dado el número de personas con asistencia presencial o virtual, con imputable responsabilidad por ser la Sesión del Concejo Municipal un evento de alcance masivo. NUEVE) Por su parte, el Presidente del Concejo Municipal, Jonathan Arce Moya, a pesar de la obligación que su cargo conlleva implícito ("lo que la Natura no da, Salamanca no presta") no intervino, impidió o solicitó la rectificación de la Sra. Elvira Eugenia de los Ángeles Rivera Taborda, evidenciado, con ello, el cicatero sello que le caracteriza. DIEZ) Acotar, además, que el Regidor Propietario, Alfonso Víquez Sánchez, solicitó el uso de la palabra. En su alocución hizo hincapié en las palabras injuriosas o calumniosas de la Sra. Elvira Eugenia de los Ángeles Rivera Taborda, recordándola "que la persona a la que se dirigía era un ciudadano cartaginés, que estaba en su derecho de petición y que además era un adulto mayor, que merecía el respeto debido, por parte del Concejo Municipal". Y concluyó: (no literal) "los funcionarios públicos, se deben a la ciudadanía, y la Sesión del Concejo Municipal es un acto de amplia divulgación". ONCE) Sobre (o tras) la intervención de la Sra. Elvira Eugenia de los Ángeles Rivera Taborda, no hubo otro comentario sobre el particular y la Sesión Municipal 314-2024, continuó su actividad hasta finalizar la misma. PETITORIA: ÚNICA) Facilitarnos el Acta de la citada Sesión Ordinaria 3142024 del martes 12 de marzo del 2024, Certificada y sin omitir palabra o intervención alguna. Todo lo anterior, en tiempo y forma tal y como lo establece la Ley. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Reglamento del Concejo Municipal de Cartago. Ley General de Administración Pública. (Principios fundamentales que regulan la función pública. Transparencia y Probidad) Código Penal. (Artículo 205 al 216. Delitos contra el honor: la injuria y la calumnia, que consisten en expresiones u opiniones emitidas con el fin de desacreditar la honorabilidad de una persona) Ley Integral del Adulto Mayor. (Ley N.º 7935.

Ley Integral para la Persona Adulta) Reglamento del Tribunal Supremo de Elecciones. (Cancelación o Anulación de Credenciales Municipales) …". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con los Consejos de Distrito y envíen la información, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con los Consejos de Distrito y envíen la información.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 36. -SOLICITUD DE INFORMES Y ACTAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO DEL AÑO 2024 (ENERO A ABRIL 2024). ----------

Se conoce oficio Adendum a documento Pres-10-03-2023 de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES, ciudadano cartaginés, adulto mayor y con número de cédula 8 0137 0058 y demás calidades conocidas en ese Concejo Municipal, con base en el Derecho de Petición que me otorga la Constitución Política, por este medio y con base en los siguientes: ACLARACION: Sobre la documentación que se solicita a continuación, es de*

tener en cuenta que los citados funcionarios públicos que se citan, terminan su periodo electoral, el próximo 30 de abril del 2024. Es por ello que deben rendir cuentas de la labor y gestiones desarrolladas en estos 4 meses, como es de Ley. HECHOS: UNO: Basado en los antecedentes de la NO ENTREGA de la Rendición de Cuentas de algunos de los Concejos de Distrito del Cantón Central de Cartago del año 2020, hecho este ya juzgado y en fase de Resolución de la Sala Constitucional (Expte.21-013422 0007-CO) DOS: Tenida en cuenta la Ley General de Administración Pública y las reiteradas violaciones al ejercicio de la función Pública, no ejercido con la Probidad y Transparencia exigida. TRES: Siendo recurrente que algunos funcionarios públicos, electos para el cargo de la defensa de los bienes públicos del Cantón Central de Cartago, evidencian con sus gestiones un mal manejo de los dineros y bienes públicos. PETITORIA: UNA: Se solicita al presidente del Concejo Municipal de Cartago, Jonathan Arce Moya, que con base en la responsabilidad de su cargo nos facilite la totalidad de la información solicitada a continuación: a) Informe de Rendición de Cuentas presentadas al Concejo Municipal, del año 2024, desde el 1 de enero del 2024 hasta el 30 de abril del 2024 (SE RECTIFICA FECHA ANTERIOR) ambos inclusive. b) Informe de Labores de los meses citados del año 2024, adjuntando las Actas de las Sesiones que correspondan a cada Concejo de Distrito, donde se detalla la asistencia, en las citadas sesiones, de los integrantes de las Juntas Directivas que correspondan. c) Relación de funcionarios que se citan a continuación, a los que se solicita el informe detallado en los puntos a y b: Elvira Eugenia Rivera Taborda, en condición de Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Occidente. Rafael Cerdas Trejos, en calidad de Síndico Propietario del Concejo de Distrito de Quebradilla. Vinicio Álvarez Morales, en calidad de Síndico Propietario del Concejo de Distrito de El Carmen. María Cecilia Sandí Barahona, en calidad de Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de San Nicolás. Milena Fuentes Araya, en calidad de Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de San Francisco. Evelyn Siomara Ledezma Quirós, en calidad de Sindica Propietaria

del Distrito Oriental.) Eduardo Alfonso Robles Navarro del Distrito de Guadalupe o Arenilla. José Manuel Morales Valverde del Distrito de Corralillo. José Carlos Víquez Gómez del Distrito de Tierra Blanca. Roberto Carlos Solano Ortega del Distrito de Dulce Nombre Greivin Fernández Monge del Distrito de Llano Grande. Todos ellos del Cantón Central de Cartago, o a quienes ejerzan tales cargos en la actualidad. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Reglamento del Concejo Municipal de Cartago. Constitución Política. Ley General de Administración Pública. Ley Integral del Adulto Mayor. Todo lo anterior, en tiempo y forma tal y como lo establece la Ley…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con los Consejos de Distrito y envíen la información, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con los Consejos de Distrito y envíen la información.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, a los 11 Consejos de Distrito y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos, se levanta la sesión. --

N°316-2024

Jonathan Arce Moya — Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández — secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal